

Reformas estructurales y proyecto de **nación**

José Javier Contreras Carbajal
Pablo Mejía Montes de Oca
Coordinadores



Casa abierta al tiempo **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**
UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias Sociales y Humanidades

REFORMAS ESTRUCTURALES Y PROYECTO DE NACIÓN

Los textos presentados en este volumen fueron revisados y dictaminados por pares académicos expertos en el tema y externos a la Unidad Xochimilco de la Universidad Autónoma Metropolitana, a partir del sistema doble ciego y conforme a los lineamientos del Comité Editorial del Departamento de Política y Cultura. Agradecemos a la Rectoría y a la Secretaría de Unidad el apoyo otorgado para esta publicación.

Primera edición, 2018

D.R. © Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Coyoacán,
Ciudad de México. C.P. 04960
Sección de Publicaciones de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
Edificio A, 3er piso. Teléfono 54 83 70 60
pubcsh@correo.xoc.uam.mx
<http://dcshpublicaciones.xoc.uam.mx>

ISBN: 978-607-28-1423-3

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Reformas estructurales y proyecto de nación

José Javier Contreras Carbajal
Pablo Mejía Montes de Oca
Coordinadores



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Rector general, Eduardo Abel Peñalosa Castro

Secretario general, José Antonio de los Reyes Heredia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-XOCHIMILCO

Rector de Unidad, Fernando de León González

Secretaria de Unidad, Claudia Mónica Salazar Villava

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Director, Carlos Alfonso Hernández Gómez

Secretario académico, Alfonso León Pérez

Jefa del departamento de Política y Cultura, Alejandra Toscana Aparicio

Jefe de la sección de publicaciones, Miguel Ángel Hinojosa Carranza

CONSEJO EDITORIAL

Aleida Azamar Alonso / Gabriela Dutrénit Bielous

Diego Lizarazo Arias / Graciela Y. Pérez-Gavilán Rojas

José Alberto Sánchez Martínez

Asesores del Consejo Editorial: Luciano Concheiro Bórquez

Verónica Gil Montes / Miguel Ángel Hinojosa Carranza

COMITÉ EDITORIAL DEPARTAMENTAL

Harim Benjamín Gutiérrez Márquez (presidente)

Clara Martha Adalid Urdanivia / Fabiola Nicté Escárzaga

Ana Lau Jaiven / Marco Antonio Molina Zamora / Hugo Pichardo Hernández

Juan Francisco Reyes del Campillo / Esthela Sotelo Núñez

Luis Miguel Valdivia Santamaría / Ricardo Yocelvezky Retamal

Asistencia editorial: Varinia Cortés Rodríguez

Diseño de portada: Claudia Pacheco / Logos Editores

ÍNDICE

Presentación

Pablo Mejía Montes de Oca

José Javier Contreras Carbajal 9

Carta Magna y proyecto de nación en México

José Javier Contreras Carbajal 23

PROYECTO DE NACIÓN

1. Especificidades y límites de la modalidad mexicana de neoliberalismo: la necesidad de un programa integral de reformas estructurales radicales

Abelardo Mariña Flores 55

2. La penuria fiscal en México

Federico Novelo U. 73

3. México: una nación devastada y a la deriva

Arturo Anguiano 95

REFORMAS ESTRUCTURALES

4. Contra Reforma Laboral y Proyecto de Nación

Ana Alicia Solís de Alba

Max Ortega Aguirre. 111

5. Los “olvidados” por la reforma de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México <i>Javier Esteinou Madrid</i>	127
6. La reforma educativa: una reforma laboral <i>Pablo Mejía Montes de Oca</i>	187

5. LOS “OLVIDADOS” POR LA REFORMA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO

JAVIER ESTEINOU MADRID*

LA APROBACIÓN DE LA *REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL*¹

CON EL FIN de iniciar una nueva administración de gobierno durante el periodo 2012-2018, el ex presidente Enrique Peña Nieto se vio obligado a crear nuevas condiciones de gobernabilidad que le permitieran dirigir al país de manera distinta y con ello superar la crisis estructural heredada por los dos gobiernos panistas anteriores de Vicente Fox Quezada y de Felipe Calderón Hinojosa. Dichas transformaciones deberían convertirse en los nuevos cimientos estructurales que permitieran reimpulsar el crecimiento global de la nación hacia otro modelo de desarrollo a largo plazo, para figurar como modificaciones que trascendieran los próximos gobiernos sexenales, pues de lo contrario no se constataría el regreso histórico de un nuevo Partido Revolucionario Institucional (PRI) para dirigir a la sociedad mexicana.²

* Profesor-investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México, jesteinou@gmail.com.mx

¹ Algunas ideas provisionales de este trabajo fueron difundidas anteriormente en pequeños adelantos periodísticos. Ahora se presenta una versión académica totalmente modificada, enriquecida con más análisis, ampliada con nuevos datos, reforzada con mayores planteamientos, apartados, conclusiones y documentación de respaldo más extensa, que exponen una reflexión más integral de dicho fenómeno estudiado en México.

² Es muy importante subrayar que esta reflexión está construida sobre la observación de las tendencias estructurales reflejadas en los primeros tres años de implementación de la *Reforma*

Dentro del clima de las grandes transformaciones globales del país, desde el punto de vista comunicativo con el regreso del PRI, se creó la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* que fue aprobada por el Congreso de la Unión y los diversos congresos de los estados para instrumentar las modificaciones en el ámbito de la comunicación nacional.

Tal reforma en telecomunicaciones quedó conformada por dos fases de consolidación. La primera etapa fue aprobada el 30 de abril por el pleno del Senado de la República con 108 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones,³ y posteriormente fue validada por más de 17 congresos de los estados para alcanzar el rango de reforma oficial e incorporarse al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Posterior a un largo proceso de acuerdos político-legislativos entre el Poder Ejecutivo y los principales partidos políticos del país, el 10 de junio de 2013 el ex presidente Peña Nieto firmó el decreto institucional para promulgar tal cambio jurídico y se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 11 de junio del mismo año, convirtiéndose en un mandato vertebral de la Constitución Política Mexicana para toda la sociedad. La incorporación de dicha iniciativa constitucional fue un logro notable dentro de la historia de la comunicación nacional, pues desde la década de 1950 no se había podido reformar con perspectiva social y progresista el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México.⁴ Con ello, se abrió un nuevo camino jurídico para intentar crear otro modelo de comunicación más equilibrado y justo para atender algunas de las demandas sociales, que durante las últimas cuatro décadas reclamó insistentemente la comunidad nacional en esta materia con el fin de contar con mayor democracia, ciudadanización y pluralidad cultural en la República; un modelo de comunicación basado en el ejercicio del servicio público, la apertura a la participación ciudadana, el reconocimiento

Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión en México de 2014 a 2016. Por ello, los cambios introducidos posteriormente en esta primera fase podrían modificar o intensificar algunos de los planteamientos aquí expuestos para su valoración. En consecuencia, los análisis y las interpretaciones aquí expuestas sólo deben considerarse como guías histórico-conceptuales para poder interpretar ese nuevo fenómeno telecomunicativo en el país.

³ “Reforma de telecomunicaciones aprobada con 33 innovaciones”, *Dinero en imagen*, México, 30 de abril, 2013, [<http://www.dineroenimagen.com/2013-05-01/19578>].

⁴ Para ampliar este aspecto consultar de Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva, “La reforma jurídica de la comunicación social y el Estado fallido en México”, *Revista Derecho a Comunicar*, núm. 1, Revista Científica de la Asociación Mexicana de Derecho a la Comunicación (AMEDI), México, enero-abril, 2011, pp. 98-153, [<http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num1/numero1.pdf>]; e Israel Tonatiuh Lay Arellano, “Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012”, *Sistema de la Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (udG-Virtual)*, Prometeo Editores, Guadalajara, 2012.

fundamental de los derechos comunicativos y el respeto a la libertad de expresión, el derecho a la información y el *derecho de réplica*. Con esta última acción concluyó la primera fase de elaboración de la reforma de las telecomunicaciones y quedó preparado el terreno legislativo para iniciarse la segunda etapa complementaria destinada a la preparación de las leyes secundarias de la misma, que aterrizaron los planteamientos constitucionales generales en modalidades operativas para poderse ejercer.

La segunda etapa de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión se inició el 24 de marzo de 2014 cuando el ex presidente Enrique Peña Nieto envió al Senado de la República la Iniciativa de Leyes Secundarias, compuesta por 312 artículos, 46 capítulos, 16 títulos y 22 artículos transitorios para regular con especificidad la reforma antes consentida por el Poder Legislativo.⁵ La iniciativa de normatividades secundarias fue aprobada en lo general por el Senado de la República el 5 de julio de 2014 con 80 votos a favor y 37 en contra y en lo particular por 72 votos a favor y 25 en contra, en una sesión maratónica de más de 17 horas seguidas, sin realizar ningún cambio a la propuesta en lo general, o ajustes a los temas polémicos.⁶ Posteriormente, en un contexto donde la atención mayoritaria de la población nacional se encontraba puesta en el partido Brasil-Alemania del Mundial del Fútbol del año 2014, el 8 de julio en otra discusión maratónica de más de 20 horas continuas, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló en lo particular y en lo general la Ley Secundaria en materia de telecomunicaciones con 340 votos a favor y 129 en contra, rechazando mediante una impresionante aplanadora legislativa, una a una, las 549 reservas que presentaron los diputados del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y el Partido Nueva Alianza (Panal).⁷

Finalmente, el Ejecutivo Federal publicó la versión definitiva en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 2014 y la ley entró en vigor para regular el

⁵ Miriam Posada García, “Confía SCT en pronto aval de legislación secundaria en telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, México, 24 de marzo, 2014.

⁶ “Aprueban facilito”, periódico *Reforma*, México, sección Nacional, 5 de julio, 2014, p. 1; Mauricio Torres, “Leyes de telecom, aprobadas en el Senado con preponderancia por sector”, *CNNMéxico*, México, 5 de julio, 2014, [<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/04/debate-de-leYES-de-telecom-en-pleno-del-senado>], (consultado el 7 de julio de 2014); Vania Guerrero, “Dejan intactos temas polémicos”, periódico *Reforma*, sección Nacional, México, 6 de julio, 2013; “Priistas no entienden la legislación: Corral”, periódico *La Jornada*, sección Política, México, 6 de julio, 2014, p. 2.

⁷ “Sin modificaciones, diputados avalan leyes de telecom”, periódico *El Universal*, sección Nacional, México, 9 de julio, 2014; “Avalan diputados leyes secundarias”, periódico *La Jornada*, México, 9 de julio, 2014, p. 2.

modelo de comunicación y de telecomunicaciones en el país durante las próximas décadas.⁸

Ante la introducción de este nuevo cambio estructural histórico es necesario realizar una valoración rigurosa que permita establecer qué beneficios reales se alcanzaron en la sociedad y cuáles quedaron pendientes con la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión en México.⁹ De lo contrario, sólo se experimentará la triunfalista versión propagandística que el gobierno difundió sobre ella y no conoceremos las realidades profundas para la ciudadanía que prevalecen debajo de la sistemática mercadotecnia estatal.

EL BALANCE

Tres años, después de haberse aprobado e instrumentado la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión por el Congreso de la Unión en México el 11 de junio de 2013, es un periodo reducido para efectuar de manera integral un balance definitivo sobre los cambios y progresos que generó esta iniciativa constitucional en el ámbito de las comunicaciones nacionales. Sin embargo, pese al poco lapso transcurrido para realizar tal evaluación sí es posible trazar algunos lineamientos generales que permitan valorar de qué le sirvió a la sociedad mexicana la presencia de dicho cambio normativo, y quiénes fueron los beneficiarios fundamentales, particularmente, en el ámbito de la radio y la televisión del país; y quiénes fueron los sectores marginados por esta nueva política pública. Por tanto, al efectuar un examen equilibrado, por una parte, se pueden reconocer algunos de los avances positivos importantes que se lograron¹⁰ y, por otra, también se pueden localizar diversas lagunas preocupantes que no fueron atendidas de manera relevante

⁸ “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, núm. 13, tomo DCCCXXX, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Mexicano, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, 14 de julio, 2014, [http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014&print=true].

⁹ Para ampliar la visión sobre la importancia de las telecomunicaciones en México, consultar Adriana Hernández de Lago, “Las telecomunicaciones clave en 2017: las novedades”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVII, núm. 203, Ciudad de México, enero, 2017, pp. 38-40.

¹⁰ Para conocer los logros alcanzados por la reforma en telecomunicaciones y radiodifusión, consultar Heriberto López Ortiz, “Reforma en telecomunicaciones: resultados y hechos”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5, núm. 27, noviembre-diciembre, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, 2016, pp. 6-8.

o que fueron olvidados totalmente por el Estado mexicano durante esos primeros tres años de instrumentación.

Los progresos

Entre los progresos logrados en los primeros tres años figuraron los siguientes éxitos en el ámbito económico: el crecimiento de la infraestructura, el desarrollo del sector, el apoyo al consumidor, la oferta de servicios de radiodifusión, el aumento de la inversión corporativa, la ampliación de la rentabilidad gerencial, la incorporación de nuevos jugadores, la multiplicación de la velocidad de transmisión informativa, entre otros.

El nivel económico

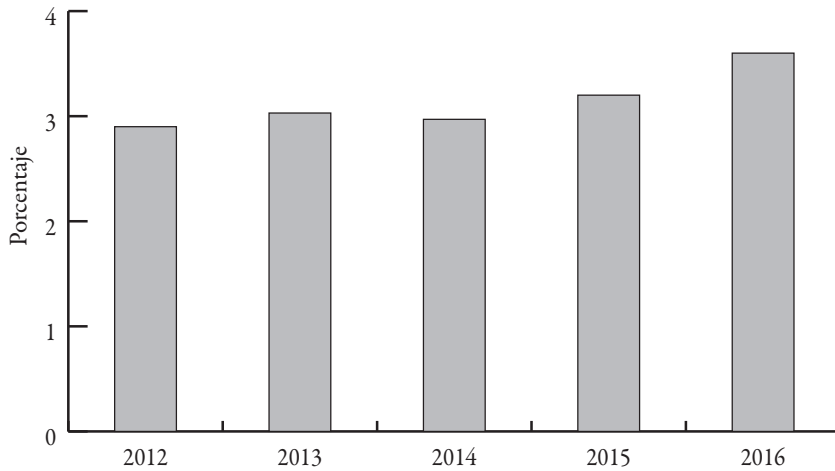
Dentro de las mejorías positivas alcanzadas a nivel económico se puede enumerar el progreso en la apertura de los mercados de telecomunicaciones. La elevación de la productividad en dicho sector ascendió de 366 000 millones de pesos antes de la reforma a 427 000 millones de pesos después de la innovación jurídica hecha en diciembre de 2015.¹¹ Se gestó un fuerte crecimiento global de las telecomunicaciones, pues mientras que en los últimos cinco años la economía nacional creció a una tasa promedio anual de 4%, las telecomunicaciones se expandieron a 11%, es decir, casi 3.6% veces más que el Producto Interno Bruto nacional (PIB), consiguiendo niveles históricos de participación en la expansión de la economía nacional.¹² Se logró un impulso relevante de la inversión nacional e internacional en este rubro alcanzando para 2015 una tasa de crecimiento de 11%¹³ (gráfica 5.1).

¹¹ “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, México, junio, 2016, pp. 12-13.

¹² Ídem.

¹³ Miriam Posada García, “Radiodifusión y telecomunicación representan 3.4% del PIB del país”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 13 de octubre, 2016, p. 26; Jesús Ortega Martínez, “Estado y telecomunicaciones”, revista *El punto sobre la i*, ob. cit., p. 1.

GRÁFICA 5.1. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR
DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL PIB DE 2012 A 2016



Fuente: Carla Martínez, “Pese a avance en telecom, 40 millones sin cobertura”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 1º de septiembre, 2016, [<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/09/1/pese-avance-en-telecom-40-millones-sin-cobertura>], (consultado el 2 de septiembre de 2016).

El crecimiento de la infraestructura

En relación con el crecimiento de la infraestructura destacó el aumento de 20% de la Banda Ancha Fija en los domicilios entre 2013 y 2016.¹⁴ La penetración de Banda Ancha Móvil (BAM) obtuvo un avance de 21.3% durante 2015, posicionándose como la nación con mayor crecimiento en este indicador entre las economías evaluadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).¹⁵ El uso del internet móvil personal a través del teléfono celular logró penetrar en 54% de la población para marzo de 2016.¹⁶ La velocidad del servicio aumentó de manera relevante al grado de que a finales de 2015 75% de los hogares ya contaban con una velo-

¹⁴ “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, ob. cit., p. 9.

¹⁵ “México es el país con mayor crecimiento en penetración de banda ancha móvil de los países miembros de la OCDE”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifotel), Gobierno de México, Ciudad de México, 21 de agosto, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/mexico-es-el-pais-con-mayor-crecimiento-en-penetracion-de-banda-ancha-movil-de-los-paises-miembros>], (consultado el 23 de agosto de 2016).

¹⁶ “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, ob. cit., p. 9.

cidad de 10 hasta 99.9 Mbps (megabits por segundo).¹⁷ De igual forma, se multiplicó el uso del radioespectro aproximándose hasta los 604 MHz de capacidad para telecomunicaciones móviles. En cuanto a la cantidad de espectro asignado, se elevó en más de 40% después de las licitaciones que llevó a cabo el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Ifotel), y en los siguientes dos años llegó a la utilización de 604 MHz para comunicaciones móviles lo que permitió tener servicios de mejor calidad.¹⁸

El Ifotel prorrogó el título de concesión de Teléfonos de México (Telmex) por 30 años más, que comenzará a partir del 11 de marzo de 2026. Dicho título originalmente otorgado a Telmex en 1990, ahora prorrogado por tres décadas más, lo faculta y obliga a construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica.¹⁹

Por otro lado, se inició la operación del Sistema Satelital Mexsat que complementó el régimen de satélites, compuesto por el satélite Bicentenario, el satélite Morelos-3, la red de telecomunicaciones, los centros de control de Iztapalapa y Hermosillo, los cuales se destinaron a telecomunicaciones, seguridad nacional y protección civil.²⁰

En el ámbito del consumidor

En la esfera del consumidor se logró la rebaja de los precios de la telefonía fija (especialmente de Larga Distancia) y celular en aproximadamente 13% y la eliminación de barreras para el intercambio de usuarios.²¹ Se obtuvo una ligera ampliación

¹⁷ José de Jesús Guadarrama, “El reto de las telecomunicaciones a tres años de su reforma”, *Dinero en Imagen*, México, 14 de junio, 2016, [<http://www.dineroenimagen.com/2016-06-14/74301>], (consultado el 17 de agosto de 2016); “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, ob. cit., pp. 7-8.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 10.

¹⁹ Miriam Posada García, “Ifotel prorroga el título de concesión de Telmex por 30 años, desde 2026”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 9 de diciembre, 2016, p. 27.

²⁰ Miriam Posada García, “Entregó Boeing el Sistema Satelital *Mexsat* que ya será operado por mexicanos”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 26 de agosto, 2016, p. 25.

²¹ Jenaro Villamil, “Bajan 13% servicios de telefonía, pero 61% considera cara la tv de paga”, revista *Proceso*, núm. 2076, sección Economía, Ciudad de México, 11 de agosto, 2016, [<http://www.proceso.com.mx/450652/bajan-13-servicios-telefonía-61-considera-cara-la-tv-paga>], (consultado el 17 de agosto de 2016); “Los precios de los servicios de comunicaciones bajaron 13.03% en el último año”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifotel), Gobierno de México, Ciudad de México, 11 de agosto, 2016, p. 1, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/los-precios-de-los-servicios-de-comunicaciones-bajaron-1303-en-el-ultimo-ano-comunicado-872016>], (consultado el 22 de agosto de 2016); Miriam Posada García, “Bajan 13.03% las tarifas de servicios de telecomunicaciones; seguirá la reducción”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 12 de agosto, 2016, p. 23.

de la competencia en la televisión abierta que igualmente se pospuso por el retraso del apagón analógico.²² La expansión de la infraestructura comunicativa electrónica se propagó a nuevas zonas alejadas u olvidadas del territorio nacional.

La oferta de servicios de radiodifusión

En cuanto a la mayor oferta de servicios de radiodifusión, las suscripciones a la televisión (TV) de paga se incrementaron en más de 30%, logrando que casi 60% de los hogares y las empresas en México contaran con tal servicio, ya sea por sistema de cable o satelital. Las obligaciones de efectuar el *Must carry/Must offer* de los contenidos de TV abierta eliminaron una importante barrera para competir en el mercado de TV de paga.²³ Con la realización del apagón analógico y la correspondiente migración a la Televisión Digital Terrestre (TDT), las audiencias ahora tienen la posibilidad de ver 676 canales más de televisión digital, en comparación con los 311 canales digitales que se tenían antes de la reforma constitucional. Esta modernización permitió recibir señales de mejor calidad técnica, variedad de la programación, uso más eficiente del espectro radioeléctrico y contar con más canales de programación gratuitos para los auditorios a través de la multiprogramación.²⁴

Se aumentó la oferta de servicios de comunicación a distancia, especialmente vía teléfono móvil. Se inició el funcionamiento del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) que intenta generar de forma relevante una programación distinta a los contenidos tradicionales de la televisión comercial y de la televisión de gobierno en México. Se redujo la alta concentración, especialmente en el ámbito de la telefonía. Se mejoró técnicamente la calidad de imágenes y sonidos de los medios de difusión colectivos, evolucionando de la modalidad analógica a la versión digital.

La inversión

En materia de inversión, el destino del capital privado al rubro de telecomunicaciones se potenció de manera muy destacada, alcanzando para finales de 2015 un crecimiento de 34.8% con respecto a 2014, mientras que en el mismo periodo el PIB de telecomunicaciones tuvo un crecimiento de 11%. Lo anterior ubicó al año

²² Jorge Fernando Negrete, “El universo digital: evolución constante, cambios permanentes”, periódico *Reforma*, sección Opinión, México, 27 de junio, 2016, p. 4.

²³ “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, ob. cit, p. 6.

²⁴ *Ibíd.*, p. 11.

2015 como una fase en la que el PIB sectorial tuvo un notable desarrollo acompañado de un fuerte crecimiento en la inversión.²⁵ De igual forma, los cambios legales e institucionales que introdujo la reforma permitieron que la Inversión Extranjera Directa (IED) escalara de 1% antes de este cambio legislativo a casi 10% en 2015, ocupando el tercer lugar en atracción de IED, sólo por detrás de los sectores de industrias manufactureras, de servicios financieros y de seguros.²⁶ Todo ello reflejó una mayor confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros para destinar capitales en este rubro del país, como lo constató la evolución que tuvo el Índice Sectorial de Telecomunicaciones en la Bolsa Mexicana de Valores en ese periodo.²⁷

La rentabilidad empresarial

Finalmente, en cuanto a la ganancia empresarial con el desarrollo acelerado de las telecomunicaciones a partir de la reforma, no sólo se beneficiaron los usuarios con una mayor oferta de servicios y en algunos casos con mejores precios, sino que fundamentalmente las empresas de telecomunicaciones en general se favorecieron al incrementar su nivel de ingresos. Así, la rentabilidad de los operadores de telecomunicaciones en su conjunto ascendieron de una acumulación de 400 000 millones de pesos en 2013 a más de 445 000 millones de pesos en 2016, es decir, un crecimiento cercano a 12 por ciento.²⁸

Las corporaciones de telecomunicaciones móviles generaron en México ingresos por 3 303 millones de dólares en el primer trimestre de 2016, colocando al país en la segunda nación con mayores ingresos dentro de los 21 países que conforman la Organización de Telecomunicaciones en Iberoamérica (OTI).²⁹ La televisión de paga creció 15% llegando a 59% de los hogares mexicanos, recaudando 122 millones

²⁵ *Ibíd.*, p. 14.

²⁶ Adrián Arias, “Sector de telecom crece 8.4% y supera PIB nacional: Ifetel”, periódico *La Crónica del Hoy*, México, 26 de agosto, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/finanzas/negocios/item/116197-sector-de-telecom-crece-8-4-y-supera-pib-nacional-ifetel?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=a08bcf93ac-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-a08bcf93ac-32587965], (consultado el 1° de septiembre de 2016); “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, *ob. cit.*, p. 15.

²⁷ “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, *ob. cit.*, p. 15.

²⁸ *Ibíd.*, p. 17.

²⁹ Adrián Arias, “México, segundo lugar en generación de ingresos en telecomunicaciones: OTI”, periódico *Crónica*, Ciudad de México, 2 de noviembre, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/993151.html>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).

de dólares, convirtiéndose así en el segundo país de la región de Iberoamérica con mayores ganancias, detrás de Brasil que ocupó el primer lugar.³⁰

Para 2017 el rubro de telecomunicaciones seguirá siendo altamente rentable, pues avanzó el doble del año anterior debido al mayor dinamismo del aparato productivo nacional y de la consolidación de efectos por la reducción de precios en dichos servicios. De esta forma, el monto de ingresos para el sector será de 463 300 millones de pesos, de los cuales 92 000 mdp serán del segmento de televisión restringida; 124 900 mdp de telefonía fija; y 246 400 mdp de telefonía móvil.³¹

Con todos estos logros económico-empresariales la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión logró estimular de manera relevante el desarrollo corporativo de esta rama del crecimiento económico, por encima de otros indicadores de expansión de la sociedad moderna en México.

Los abandonos, los retrasos y las limitaciones: el olvido de los ciudadanos

Sin embargo, pese al progreso de todos estos aspectos en el ámbito económico-logístico-tecnológico-empresarial, dichos avances beneficiaron especialmente a los modelos dominantes de negocios de las telecomunicaciones y la radiodifusión ya existentes en el país al consentir que se pudieran realizar más *business* con la incorporación de las innovaciones que introdujo la reforma; y los beneficios o las ganancias tecnológicas que recibió la población o la sociedad se dieron a cambio de establecer contratos comerciales de servicios formales que enriquecieron más a las diversas empresas monopolísticas de la comunicación que los proporcionaron.

³⁰ “México, segundo país con más ingresos en tv de paga en Iberoamérica en 1T16”, periódico *El Financiero*, Ciudad de México, 11 de octubre, 2016, [<http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/mexico-segundo-pais-con-mas-ingresos-en-tv-de-paga-en-iberoamerica-en-1t16.html>], (consultado el 14 de octubre de 2016); “México, segundo lugar en ingresos por televisión de paga: OTI”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, Ciudad de México, año xvii, núm. 200, 12 de octubre, 2016, [<http://www.revistazocalo.com.mx/45-zocalo/11510-mexico-segundo-lugar-en-ingresos-por-television-de-paga-oti.html>], (consultado el 2 de noviembre de 2016); Susana Mendieta, “59 de cada 100 hogares tiene tv de paga”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 13 de octubre, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/tv-de-paga/item/120633-59-de-cada-100-hogares-tiene-tv-de-paga>], (consultado el 16 de octubre de 2016).

³¹ Miriam Posada García, “Telecomunicaciones seguirán rentables”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 8 de diciembre, 2016, p. 27; Juan Carlos Miranda, “tv por cable y satelital, el principal negocio de las telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 18 de diciembre, 2016, p. 15.

En este sentido, los ciudadanos no quedaron directamente favorecidos por la reforma; sino que sólo fueron privilegiados en la medida en que aceptaron realizar “convenios comerciales” con las grandes empresas de telecomunicaciones y de radiodifusión. De esta manera, la sociedad permaneció prácticamente olvidada en el rescate de sus garantías comunicativas básicas reconocidas por la Constitución Política Mexicana en el año 2013, pues lo que fundamentalmente se protegió con dicha regulación fueron las condiciones para realizar una mayor expansión del gran capital oligopólico comunicativo dentro del proyecto de desarrollo económico nacional.

Los principales abandonos, retrasos y limitaciones que se registraron en este primer periodo de instrumentación de la reforma se dieron especialmente en la esfera de la competencia, las garantías comunicativas, el Órgano Regulador, el acceso a las nuevas tecnologías, la incorporación de los ciudadanos al *espacio público mediático*, los medios públicos, los canales de uso social, la “democracia informativa” y la pluralidad.

La competencia informativa

La competencia comunicativa fue uno de los cimientos jurídicos estructurales que fundamentó la reforma, pues se menciona 47 veces en este proyecto; se impulsó únicamente en el área de las telecomunicaciones (telefonía e internet), pero se evitó que existiera eficazmente en la esfera de la radiodifusión (radio y televisión), permitiéndose que continuara la existencia ampliada de la súper concentración de la difusión masiva en México, especialmente en el mercado de la televisión de paga. Así, se fijaron medidas asimétricas: fuertes para aplicarlas sobre la fracción de la telefonía e internet y muy débiles para el ámbito de la radiodifusión comercial, permitiendo así que continuara la vieja estructura monopólica.

Se determinó la preponderancia (el tamaño de la concentración que un agente económico tiene en un determinado mercado) por sector y no por servicios, lo que afectó la aplicación de las medidas restrictivas necesarias para limitar a los enormes monopolios de la televisión y propiciar una competencia efectiva, e incluso se facilitó la vuelta a las medidas asimétricas. Así, el 2 de octubre de 2015, el Ifetel señaló que “si bien el Grupo Televisa (GTV) cuenta con una alta participación en el mercado analizado, no se acreditan los elementos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica para determinar la existencia de un Agente Económico con poder sustancial en el servicio de tv de Paga”³²

³² “El Pleno del IFT resuelve sobre la determinación de la existencia de un agente económico con poder sustancial en el mercado de tv de paga”, Comunicado, núm. 82/2015, Departamento

De esta forma, se permitió que Televisa continuara conservando una posición altamente monopólica y dominante en el sector de la radiodifusión, pues continúa:

absorbiendo sistemas de cable locales y regionales, efectuando prácticas monopólicas relativas y [sigue] controlando el sector audiovisual en detrimento del pluralismo y la diversidad. Hay que recordar que dicha empresa detenta 50% de la televisión abierta y 94% de la audiencia nacional y es el principal productor y distribuidor de contenidos audiovisuales en habla hispana, lo que le facilita imponer sus contenidos por encima de sus competidores, empaquetar canales de televisión y servicios de publicidad comercial, cuando ya acapara junto con TV Azteca el 99% del mercado, asfixiando económicamente a otros medios de comunicación electrónicos.³³

En este sentido Televisa y Megacable seguirán dominando el mercado de triple play —telefonía, TV de paga e internet—, mientras no exista presión competitiva que impulse a Telefónica, AT&T y posibilite que Telmex pueda proporcionar todos los servicios en ese terreno. Por ejemplo, en el periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2015 y 2016, la posición dominante de dichas empresas en el rubro de la TV de paga permitió que Televisa incrementara más de 500 000 clientes y Megacable aumentó 400 000 usuarios de Banda Ancha, sin ser reconocido como sector preponderante dentro de tal escenario³⁴ (gráfica 5.2).

A través de dicho reacomodo la situación dominante de Televisa persistirá como el único caso en el mundo, donde dicha empresa puede concentrar directamente la televisión abierta (60% de la audiencia) como la restringida (62% de suscriptores), otorgándole con esto un enorme poder que podrá ser usado como cañón de presión frente a la clase política para cooptar, chantajear y conseguir leyes a su medida, controlar la producción, compra y distribución de contenidos, así

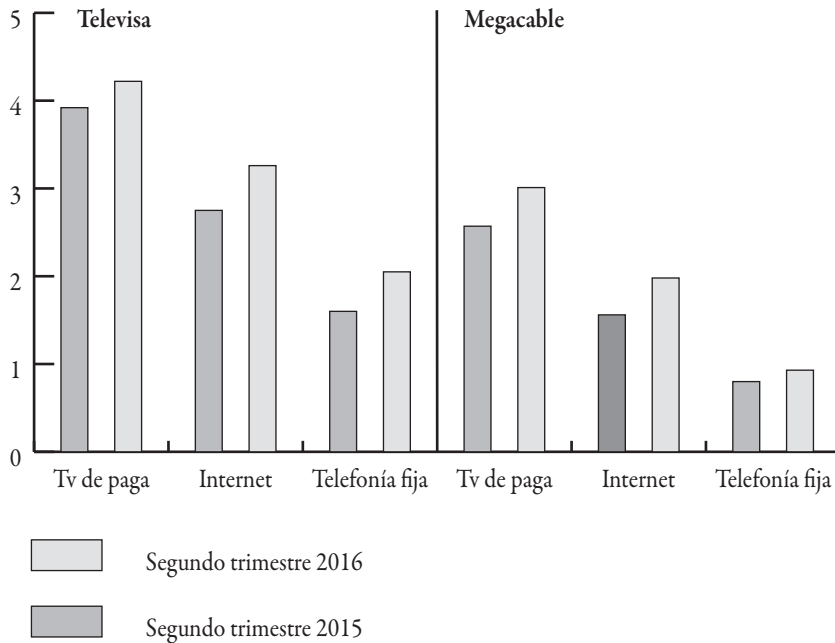
de Prensa, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), México, 2 de octubre, 2015, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-resuelve-sobre-la-determinacion-de-la-existencia-de-un-agente-economico-con-poder>], (consultado el 12 de mayo de 2016).

³³ Javier Corral Jurado, “Telecom: golpe a la Constitución”, *Unidos Por México*, Partido Acción Nacional (PAN), México, 6 de julio, 2014, [http://www.pan.senado.gob.mx/2014/07/telecom-golpe-a-la-constitucion/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=telecom-golpe-a-la-constitucion], (consultado el 8 de julio de 2014); Aleida Calleja, “Tigre comió gatito o de cómo el IFT claudicó a su facultad regulatoria”, *Rompeviento. Televisión por internet*, México, 8 de octubre, 2015, p. 1, [<http://rompeviento.tv/?p=3699>], (consultado el 11 de septiembre, 2016); Aleida Calleja, “El IFT claudicó ante Televisa”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, Año xv, núm. 189, México, noviembre, 2015, p. 47, [www.zocalo.com.mx].

³⁴ Carla Martínez, “Convergencia favorece a Televisa y Megacable”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 5 de agosto, 2016.

como en la venta de publicidad, o para expandirse a otros negocios como el de la telefonía, los casinos, los espectáculos, el deporte u otras ramas de la economía.³⁵

GRÁFICA 5.2. GANANCIAS DE TELEVISIÓN DE PAGA Y MEGACABLE EN TELEVISIÓN DE PAGA ENTRE 2015 Y 2016. TELECOMUNICACIONES (MILLONES DE USUARIOS)*



* Elaborado con información de los reportes al segundo trimestre de 2016 de las empresas. Fuente: Carla Martínez, “Convergencia favorece a Televisa y Megacable”, ob. cit.

Todo ello no sólo favoreció económica y políticamente al consorcio Televisa dentro de la estructura cultural y económica de la sociedad mexicana, sino que lo fundamental es el daño a los consumidores, pues estos “tienen que soportar un incremento en las cuotas del servicio. Así, por ejemplo, los precios del servicio de tv de paga crecieron 2.5% entre febrero de 2013 y enero de 2015. El caso contrario fueron los servicios de telefonía móvil (−16.7%), telefonía fija (−4.6%) e internet (−0.8%) que en términos reales se ofrecieron más baratos a los consumidores durante el mismo periodo”³⁶ (cuadro 5.1).

³⁵ Javier Corral Jurado, “Telecom: golpe a la Constitución”, ob. cit.

³⁶ Jesús Cantú, “El IFT, protector de Televisa”, revista *Proceso*, núm. 2032, Semanario de Información y Análisis, Ciudad de México, 10 de octubre, 2015, pp. 53-54.

Tampoco se ejerció la restricción de la propiedad cruzada de medios para propiciar la competencia ni se limitó la concentración de frecuencias ni se facilitó la aplicación de la desinversión en el espacio de la radiodifusión. Se debilitó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en materia de competencia, vigilancia y sanción de contenidos al permitir la influencia de la Secretaría de Gobernación (Segob) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en la determinación de sus políticas. Se pospuso la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), indispensable para ejecutar la competencia y la pluralidad de la información de diciembre de 2015 hasta diciembre de 2016.

CUADRO 5.1. PRINCIPALES RAZONES PARA NO CONTRATAR
TV DE PAGA EN MÉXICO EN 2016*

Indicadores	Porcentajes
Por el precio	61
Veo poco tiempo la televisión	21
Los canales de televisión abiertos son suficientes	8

* Base: 4366 personas con sólo TV abierta (excepto niños).

Fuente: "Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales", Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Departamento de Estudios Especiales, Ciudad de México, julio, 2016, p. 13.

Por otra parte, no obstante que el Grupo Imagen ganó 123 frecuencias audiovisuales para operar a partir de enero de 2016, una nueva cadena nacional de televisión abierta en México, con el retraso del apagón analógico, se obstaculizaron sus planes de expansión y cobertura para competir eficientemente en el mercado.³⁷ Así, se reforzó la desventaja empresarial de Cadena Tres al impedirse que durante 12 meses más su cobertura audiovisual quedara sin cubrir todo el mapa digital nacional que, inicialmente, el gobierno federal se comprometió a realizar en la lici-

³⁷ Jorge Fernando Negrete y Jorge Bravo, "Senado y televisoras sincronizan intereses al posponer 'apagón analógico'", *Mediatelecom*, sección Telecomunicaciones, México, 22 de octubre, 2015, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/colaboradores/item/94659-senado-y-televisoras-sincronizan-intereses-al-posponer-apag%C3%B3n-anal%C3%B3gico>], (consultado el 1° de enero de 2016); Nora Rodríguez Aceves, "La Constitución, al contentillo de una televisoras", revista *Siempre*, núm. 3256, Fundación Pagés Llergo, México, 8 de noviembre, 2015, pp. 14-16.

tación pública de 2014.³⁸ Se desperdició durante ese lapso el potencial de las otras 123 frecuencias digitales que no fueron otorgadas a Grupo Radio Centro, impidiendo con ello la diversificación del escenario audiovisual controlado por un solo actor dominante, encarnado en la empresa Televisa, lo cual fue un objetivo central de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones de 2013.

Aunque el Ifetel amplió el título de concesión a la compañía Teléfonos de México (Telmex) por 30 años más a partir de 2016, dicha prórroga conservó

los términos y las condiciones de las bases en los mismos términos que se mantuvieron durante el plazo de vigencia original. Esto conllevó a que la empresa continúe impedida para ofrecer el servicio de televisión por la restricción contenida en el título de concesión original, además de no poder ofrecerlo por formar parte del agente económico preponderante del sector telecomunicaciones.³⁹

Todo ello impidió la existencia de más competencia real en el sector de la televisión abierta y restringida.

En igual sentido el sector de la radio comercial permaneció concentrado en 76% por 14 familias y sólo cuatro grandes cadenas empresariales aglutinaron casi la mitad del total de las emisoras (47.8%); sin abrir significativamente el espectro radiofónico a la presencia de los medios de comunicación social. Realidades que son impensables en otros países.⁴⁰

En el ámbito de la telefonía, en el año 2016 la empresa Telcel de Carlos Slim acordó explotar el segmento de la Banda de 2.5 GHz que dicho consorcio tiene concesionado.

[Si se] realizara esa operación América Móvil, a través de Telcel, volvería a tener más de la mitad de las frecuencias asignadas para telefonía celular. Sería un retroceso después del esfuerzo de autoridades regulatorias y de inversionistas para diversificar el mercado de la telefonía celular. En vez de promover la competencia, el aprovechamiento por

³⁸ Javier Esteinou Madrid, “Las nuevas cadenas audiovisuales y la construcción de la cultura política en México”, *Revista Mexicana de Cultura Política*, vol. 8, Nueva Alianza, Primer Semestre, México, 6 de marzo, 2016, pp. 60-94.

³⁹ Miriam Posada García, “Ifetel prorroga el título de concesión de Telmex por 30 años, desde 2026”, ob. cit., p. 27.

⁴⁰ “Sociedad civil al rescate”, periódico *El Universal*, México, 7 de marzo, 2003; “La impunidad en México”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), México, 26 de febrero, 2003, p. 45; Enrique Méndez y Roberto Garduño, “Sólo seis concesiones para estaciones de radio indígena han sido otorgadas en este sexenio”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 1º de julio, 2016, p. 17.

parte de Telcel de frecuencias concesionadas a otra empresa reforzaría la concentración en ese mercado.⁴¹

Es necesario considerar que:

a pesar de la presencia de nuevos actores en ese mercado, Telcel tiene el 66.4% de las suscripciones de telefonía celular en el país; Telefónica maneja en 23.7% y AT&T el 9.1% de acuerdo con datos del IFT. En telefonía fija Telmex tiene el 62% del mercado y el segundo operador de ese servicio es Televisa, con el 17.5% de las líneas telefónicas alámbricas. Ese mercado está vinculado al de la televisión de paga. Todos los operadores de TV por cable pueden ofrecer además servicios de telefonía. Sin embargo, a Telmex se le sigue impidiendo que conduzca señales de televisión de paga por sus líneas telefónicas debido a una restricción del título de concesión que obtuvo hace más de un cuarto de siglo.⁴²

En cuanto al avance de la Banda Ancha Fija en México, cuyo acceso fue incluido como una garantía social en el Artículo 6 de la Constitución Política Mexicana, su penetración apenas registró 11% en comparación con naciones como Japón, que cuenta con 71%. En lo que respecta a la velocidad de conexión, México se ubica en la última posición de la OCDE, con una velocidad promedio de cuatro megabytes por segundo.⁴³

La licitación de la banda de los 2.5 GHz se pospuso hasta 2017 para beneficiar a una de las futuras empresas concursantes en tal inversión, afectando el derecho de más de 40 millones de mexicanos, especialmente a los más marginados por no estar conectados a internet; derrochando una porción muy importante del *espectro radioeléctrico* que contribuye a ampliar la cobertura y la capacidad de servicios móviles en zonas urbanas y rurales, particularmente en las altamente saturadas.⁴⁴ En este sentido, podría quedar anulado el megaproyecto más ambicioso del gobierno del ex presidente Enrique Peña Nieto, que es el desarrollo de la “Red Compartida”,

⁴¹ Trejo Delarbre, Raúl, “Telecoms: más para el que ya tiene mucho”, periódico *Crónica*, columna Sociedad y Poder, Ciudad de México, 5 de diciembre, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/999134.html>], (consultado el 12 de diciembre de 2016).

⁴² Ídem.

⁴³ Guillermo Echaury, “Estrategia digital nacional: los cuestionamientos a mitad del sexenio”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvi, núm. 198, México, agosto, 2016, p. 68.

⁴⁴ Nicolás Lucas, “Retrasos en la Red Compartida restan oportunidades al 2.5 GHz”, periódico *El Economista*, sección Tecnología, Ciudad de México, 27 de julio, 2016, [<http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/07/27/retrasos-red-compartida-restan-oportunidades-25-ghz>], (consultado el 20 de agosto de 2016); Miriam Posada García, “Atrasan un año licitación de la banda de 2.5 gigaherzios”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 20 de agosto, 2016, p. 25.

como sucedió con el Tren Rápido México-Querétaro.⁴⁵ Ante ello, es fundamental subrayar que ningún derecho corporativo puede estar por encima del derecho constitucional de los ciudadanos para quedar conectados a la Web, pues se violarían las garantías jurídicas del derecho al internet y el derecho a la información, consagradas en la Carta Magna. En la medida que se pospuso más esta licitación, se castigó el crecimiento y bienestar de los no conectados, que son los más pobres de la República.⁴⁶

De esta forma, la competencia entre empresas no generó mayor cobertura universal para llegar a los grupos sin acceso a los servicios del sector, sino que sólo benefició a los usuarios que ya contaban con telefonía fija, móvil, internet o televisión de paga; y la Red Compartida ofrece servicios en las áreas más rentables que permiten mantener su modelo dominante de negocio, cuando la mayoría de los países cuentan con políticas de acceso universal.⁴⁷

Con relación al apagón analógico, que fue un proceso ampliamente publicitado como logro ejemplar del gobierno del PRI, se realizó con muchas irregularidades graves, como colocación de sobrepuestos, padrones mal elaborados para distribuir equipos, acusaciones de soborno, corrupción y “extravío” de miles de aparatos. Entre otras, las principales deficiencias que figuraron son las nueve siguientes:

- 1) En lugar de realizar esta transición tecnológica mediante la instalación de decodificadores de señales que se adaptarían a los tradicionales aparatos televisivos análogos, la administración gubernamental optó por regalar televisiones con el logotipo “Mover a México” y distribuirlos con criterios electorales para intentar obtener ventajas en los comicios nacionales intermedios de 2016 y así conseguir más votos para el PRI. La diferencia entre repartir decodificadores y televisiones se estimó entre 10 100 millones de pesos y 16 000 millones de pesos. En consecuencia, esto implicó que el Gobierno Federal

⁴⁵ Darío Celis, “La Red hace agua”, periódico *Excélsior*, Ciudad de México, 14 de septiembre, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/banda-ancha/item/117985-la-red-hace-agua?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 25 de septiembre de 2016).

⁴⁶ Carla Martínez, “AMEDI: no debe privilegiarse a empresa con retraso licitatorio”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 22 de agosto, 2016, [<http://www.amedi.org.mx/amedi-no-debe-privilegiarse-a-empresa-con-retraso-licitatorio/>], (consultado el 23 de agosto de 2016).

⁴⁷ Carla Martínez, “Competencia en telecom no brinda mayor cobertura: experto”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 12 de junio, 2017, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/139421-competencia-en-telecom-no-brinda-mayor-cobertura-experto>], (consultado el 16 de junio de 2017).

gastara más de 28 000 millones de pesos para comprar televisores digitales con el fin de instalar la Televisión Digital Terrestre (TDT).⁴⁸

- 2) En vez de gastar los 28 446 millones de pesos que se destinaron para comprar 10 100 millones de televisiones mal repartidas, se pudo haber gastado sólo 13 703 millones de pesos equivalente a 48.17% del presupuesto erogado, es decir, cambiar de estrategia para tener un ahorro de 14 742 millones de pesos, equivalente a 51.3 por ciento.⁴⁹
- 3) Los indicios de irresponsabilidad en la adquisición de los televisores digitales fue tal que de los 18 760 millones de pesos originalmente presupuestados en julio de 2013 para implementar la transición digital, terminaron destinándose 10 000 millones más: 28 446 millones de pesos, según el cuarto reporte trimestral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).⁵⁰
- 4) El costo unitario de los aparatos de televisión, que originalmente se había calculado en 1 990 pesos por unidad, se elevó a 2 813 pesos ya con IVA, incluyendo 7.4% de los gastos operativos del reparto, según el “Análisis del proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre”, elaborado por el comisionado Adolfo Cuevas Teja, del IFT.⁵¹
- 5) A pesar de que se presumió la posibilidad de que participaran más de 20 empresas y consorcios en las licitaciones de los televisores digitales y que México era considerado el segundo exportador de este tipo de aparatos a nivel mundial, las licitaciones de la SCT terminaron beneficiando sólo a tres empresas. Una de ellas, Diamond Electronics, en sociedad con Comercializadora Milenio, S.A., terminó acaparando 63% de las televisiones licitadas (casi 6.5 millones), por un valor superior a 19 000 millones de pesos.⁵²
- 6) La entrega de televisores fue “parcialmente ineficaz” porque se repartieron 640 339 aparatos en hogares carentes del servicio de televisión (6.33% del total) y se destinaron cerca de cinco millones de aparatos a hogares que ya contaban con televisión de paga o digital o decodificador, lo que representó 48.55% del

⁴⁸ Jenaro Villamil, “Televisión Digital Terrestre: ineficacia y corrupción”, revista *Proceso*, núm. 2883, Ciudad de México, 2 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119485-televi%C3%B3n-digital-terrestre-ineficacia-y-corrupci%C3%B3n>], (consultado el 2 de noviembre de 2016).

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ídem.

⁵² “Hubo *moches* en repartición de televisores por apagón digital: wsj”, *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, 29 de septiembre, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/~mediacom/index.php/radiodifusion/television/item/119296-hubo-%E2%80%9Cmoches%E2%80%9D-en-repartici%C3%B3n-de-televisores-por-apag%C3%B3n-digital-wsj>], (consultado el 4 de noviembre de 2016); Jenaro Villamil, “Televisión Digital Terrestre: ineficacia y corrupción”, ob. cit.

total de televisiones. En otras palabras: 54.88% de los televisores fueron mal repartidos. Una entrega eficaz hubiera sido aquella en la que los destinatarios de las televisiones entregadas por la SCT hubiesen sido los hogares que, por un lado, contarán con servicio de televisión radiodifundida al momento de la donación y que, por otro lado, dependieran totalmente de la televisión analógica. Por tanto, se trataría de hogares de escasos recursos que no tuvieran TV de paga, TV digital, ni decodificador, pero sí tenían el servicio de TV analógica que perderían al momento del apagón.⁵³

- 7) Siguiendo el padrón de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el regalo de los aparatos televisivos por parte de la SCT fue tan irregular que, por ejemplo, tan sólo en Guanajuato y Jalisco, entre octubre y diciembre de 2014, el Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (Foncos) repartió 426 351 televisores a familias de escasos recursos; pero en 12% de los domicilios visitados se descubrió que entregaron en cada vivienda dos televisores en lugar de uno y en 6.88% que no correspondían con el registro del padrón para sectores marginados.
- 8) La distribución de los televisores se efectuó sin una investigación de mercado, lo que propició la adquisición de grandes cantidades de pantallas a precios que no garantizaron las condiciones óptimas para el Estado y existió falta de control. Por ello, en muchos casos después de que los beneficiados recibieron sus aparatos regalados, algunos se remataron en tianguis y casas de empeño por 800, 1 000 y 1 500 pesos.⁵⁴
- 9) El conjunto de dichas irregularidades llegaron a tal grado que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) reveló en el Informe de la Cuenta Pública de 2014 en el Congreso de la Unión que de los 9.7 millones de televisores digitales repartidos por la SCT con base en el padrón de la Sedesol, mostró un faltante de 400 000 aparatos digitales perdidos.⁵⁵

Por último, el satélite Centenario que minutos después de su lanzamiento se estrelló en Siberia, Rusia, en mayo de 2015, debido a fallas originadas con el sistema

⁵³ Javier Orozco, “La SCT no puede dejar dudas”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 3 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119513-la-sct-no-puede-dejar-dudas>], (consultado el 3 de noviembre de 2016); José Yuste, “Ruiz Esparza: si wsj tiene pruebas, que las diga”, periódico *Excelsior*, Ciudad de México, 3 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119514-ruiz-esparza-si%20wsj%20tiene-pruebas,-que-las-diga>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).

⁵⁴ Jenaro Villamil, “Televisión Digital Terrestre: ineficacia y corrupción”, ob. cit.

⁵⁵ Roberto Garduño y Enrique Méndez, “Perdidas, 400 mil pantallas de la transición digital: Auditoría”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 14 de abril, 2016, p. 12.

de telemetría y problemas que impidieron que el cohete lanzador se desprendiera del satélite madrina, no fue reemplazado. Incluso el gobierno mexicano señaló que no sería posible realizarlo durante la administración del ex presidente Peña Nieto, pues sólo la construcción de uno de estos dispositivos puede tardar hasta tres años, pero la SCT dejaría todo preparado e incluso contratado para que en el próximo sexenio se pusiera en órbita. El reemplazo del satélite Centenario es fundamental, pues en casos de emergencias, éste debe entrar en operación de inmediato para respaldar todas las teleoperaciones nacionales que ahora se efectúan a través del satélite Morelos-3.⁵⁶ Por lo tanto, no se pudo ampliar la infraestructura de la constelación Mexsat para ofrecer mayores servicios de telecomunicaciones a la población, ni logró contar con un sistema de reemplazo para los momentos de contingencia en las telecomunicaciones del país.

En síntesis, se volvió a constatar que después de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión nuevamente se repitió el fenómeno desigual de “otorgar más a los que tienen mucho”, y no equilibrar esa fuerte herencia desproporcionada.⁵⁷

Las garantías comunicativas

En la esfera de las garantías comunicativas de los ciudadanos que fue la gran innovación que introdujo dicha transformación constitucional y con la cual el Estado contribuiría a saldar una antigua y prolongada deuda con la sociedad mexicana, se debilitó jurídicamente la conceptualización del *derecho de réplica* y se complicó exageradamente su ejercicio para que fuera muy difícil su aplicación; con esto, en la práctica real los ciudadanos quedaron nuevamente indefensos ante los *poderes mediáticos*.⁵⁸ Después del plazo tope que fijó la Constitución para que se definieran los Derechos de las Audiencias por parte de la Secretaría de Gobernación (Segob) y el Ifetel, nueve meses después estos no avanzaron hacia una regulación más es-

⁵⁶ Adrián Arias, “Trabaja SCT en reemplazo de satélite Centenario”, periódico *Crónica*, Ciudad de México, 19 de mayo, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/961732.html>], (consultado el 8 de noviembre de 2016); Susana Mendieta, “Nuevo satélite, hasta el próximo sexenio”, periódico *Milenio*, sección Negocios, Ciudad de México, 24 de junio, 2014, p. 18.

⁵⁷ Raúl Trejo Delarbre, “Telecoms: más para el que ya tiene mucho”, ob. cit.

⁵⁸ Para profundizar este aspecto, consultar Javier Esteinou Madrid, “El boicot al derecho de réplica por el Estado mexicano”, *Revista Mexicana de Opinión Pública (RMOP)*, núm. 21, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, Ciudad de México, julio-diciembre, 2016, [<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/search/authors/view?firstName=Javier&middleName=&lastName=Esteinou%20Madrid&affiliation=Universidad%20Aut%C3%B3noma%20Metropolitana&country=MX>].

pecífica, pues sólo permanecieron dibujados con menor claridad en un borrador de lineamientos generales que elaboró el Ifetel y no fueron elevados a la categoría de norma oficial más allá de lo que definió la Carta Magna y sus normas secundarias.⁵⁹ Esta grave dilación institucional provocó que el 6 de octubre de 2016 el Senado de la República emitiera un Punto de Acuerdo para solicitar que el Ifetel publicara los Lineamientos Generales de las Audiencias y explicara al Congreso de la Unión las causas que generaron el retraso para publicar oficialmente la política de comunicación sobre las garantías informativas de la sociedad mexicana.⁶⁰

Aunque se nombraron diversos Defensores de las Audiencias, sólo pudieron hacer valer las garantías aceptadas o inscritas en los Códigos de Ética que firmaron los medios o a los que se adhirió cada concesionario, y no todos aquellos que señala con especificidad la Constitución Política Mexicana y el Ifetel, aunque fuera de manera provisional.⁶¹

La *comunicación de servicio público* se ejerció como la simple aplicación de “servicios de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en las leyes”;⁶² y no como aquel proceso fundamental de comunicación social que requiere ejercerse para que se consolide el crecimiento real de las comunidades y se garanticen los derechos comunicativos básicos de los ciudadanos, reconocidos por la Carta Magna.

⁵⁹ “Lineamientos generales sobre los derechos de las audiencias”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno Federal Mexicano, México, agosto, 2015; “Advierten omisión oficial en protección a audiencias”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana del Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 2 de noviembre, 2016, [<http://www.amedi.org.mx/advierten-omision-oficial-en-proteccion-a-audiencias/>], (consultado el 3 de noviembre de 2016).

⁶⁰ “Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones a publicar los lineamientos generales sobre los derechos de las audiencias”, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, LXIII Legislatura, segundo año de ejercicio, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, Senado de la República, H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, 6 de octubre, 2016, [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2016-10-13-1/assets/documentos/PA_PAN_Elizondo_otros_Derecho_Audiencias.pdf], (consultado el 4 de noviembre de 2016).

⁶¹ “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, *Gaceta Parlamentaria*, año xvii, núm. 4060-II, Cámara de Diputados-LXII Legislatura, Palacio Legislativo de San Lázaro, H. Congreso de la Unión, México, 8 de julio, 2014, p. 304.

⁶² “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, ob. cit., p. 8.

Acceso a las nuevas tecnologías y al espacio público mediático

El derecho público al internet, la Banda Ancha y la Banda Ancha Móvil que consagró el artículo 6 de la Constitución en 2013 quedó sumamente limitado, pues todavía más de 40 millones de mexicanos permanecieron desconectados, sin ser anexados al “modelo de desarrollo moderno” del país que exige como requisitos primordiales el acceso a la red y el manejo del idioma inglés.⁶³ Así, por ejemplo, los pobladores de las montañas de Oaxaca, uno de los estados más pobres del país, señalaron que: “no podemos combatir la pobreza, la marginación, porque los mismos gobiernos nos marginan, nos marginan de los servicios de telecomunicaciones y de los servicios básicos que pudiéramos tener para poder competir con las grandes urbes”.⁶⁴ Esta situación colocó a México como una de las naciones con menor penetración de Banda Ancha dentro del conjunto de los países de la OCDE⁶⁵ (gráfica 5.3).

Dicha tendencia hacia la marginación se acentuará más, pues el Paquete Económico de la Federación para 2017 redujo en 84.1% el presupuesto de apoyo para el proyecto “México Conectado”, lo cual implica que escuelas, universidades, bibliotecas, hospitales, oficinas gubernamentales, parques, jardines, plazas públicas, infraestructura, zonas rurales, áreas indígenas, etcétera, continúen incomunicados, perdiendo la población oportunidades de empleo, participación colectiva y desarrollo.⁶⁶ Con ello se profundizará más la brecha tecnológica que existe entre privilegiados y marginados en México.

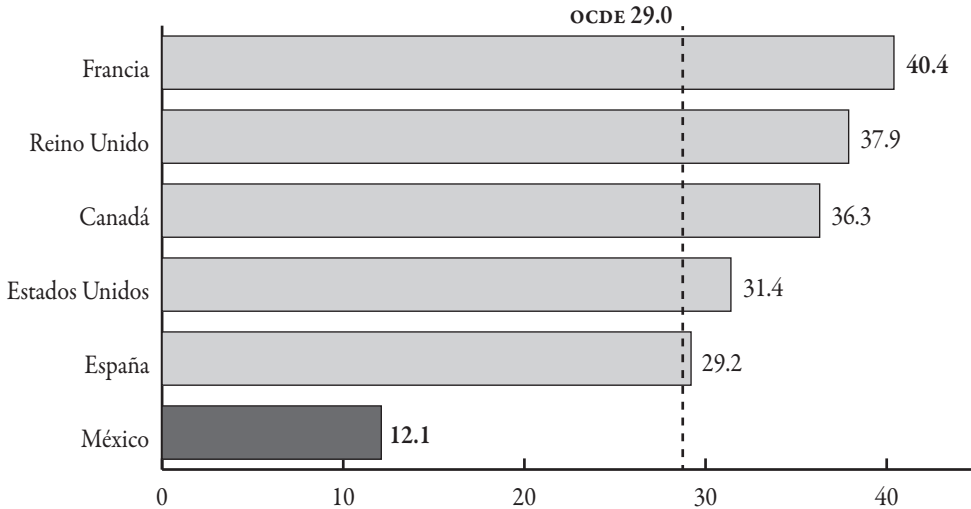
⁶³ “Constitución Política Mexicana”, Cámara de Diputados-LXIII Legislatura, H. Congreso de la Unión, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de enero, 2016, p. 4; Carla Martínez, “Pese a avance en telecom, 40 millones sin cobertura”, ob. cit.; “El 42% de mexicanos, sin acceso a banda ancha: su”, periódico *Crónica de Hoy y Notimex*, Ciudad de México, 20 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/banda-ancha/item/121345-el-42-de-mexicanos,-sin-acceso-a-banda-ancha-siu>], (consultado el 2 de noviembre de 2016).

⁶⁴ “Pobres siguen desconectados, aun con la festejada reforma en telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 30 de octubre, 2016, p. 23.

⁶⁵ Carla Martínez, “Pese a avance en telecom, 40 millones sin cobertura”, ob. cit.

⁶⁶ Isabel Castañares, “Reduciría 84.1% presupuesto para ‘México Conectado’ en 2017”, periódico *El Financiero*, sección Empresas, Ciudad de México, 9 de septiembre, 2016, [<http://www.el-financiero.com.mx/empresas/reduciria-84-presupuesto-para-mexico-conectado-en-2017.html>], (consultado el 10 de septiembre de 2016); Octavio Islas, “¿México conectado?”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 9 de septiembre, 2016, [<http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/octavio-islas/techbit/2016/09/9/mexico-conectado>], (consultado el 9 de septiembre de 2016); Rubén Vázquez, “Presupuesto 2017: en riesgo la inclusión tecnológica del país”, revista *Forbes Mexico*, Ciudad de México, 19 de septiembre, 2016, [<http://www.forbes.com.mx/presupuesto-2017-riesgo-la-inclusion-tecnologica-del-pais/#gs.=u7SyOU>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).

GRÁFICA 5.3. ACCESO A LA BANDA ANCHA EN LOS PAISES DE LA OCDE



Fuente: Carla Martínez, “Pese a avance en Telecom, 40 millones sin cobertura”, ob. cit.

Todo ello reflejó que el Estado construyó un discurso tecnologizante triunfalista para mejorar su imagen muy deteriorada y desatendió las prioridades comunicativas de los sectores más marginados de la nación.

Regulación de las comunicaciones y calidad de los contenidos

En cuanto al espacio de regulación de la difusión de los contenidos audiovisuales, de forma opuesta a lo diagnosticado por el Ifetel, las organizaciones civiles y los organismos internacionales, la Segob autorizó los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.⁶⁷ Mediante ello, los consorcios televisivos ahora pueden modificar sus horarios de programación para transmitir, en las franjas de audiencia infantil, mensajes para adolescentes y adultos con el fin de elevar sus ganancias privadas; sin importar las secuelas psico-emocionales-educativas-culturales que ocasionarán sobre la formación de las nuevas generaciones.

⁶⁷ “Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos”, *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, 4 de noviembre, 2015, [www.dof.gob.mx].

De esta forma, ahora los pequeños pueden recibir sin ninguna restricción por parte del Estado programación de violencia, alcohol, erotización, adicciones, actividad sexual implícita, lenguaje vulgar, manipulación emocional, prostitución, trata de personas, terrorismo, conflictos emocionales, escenas recurrentes de alto riesgo, constantes desnudos directos e indirectos, connotaciones ofensivas, etcétera; así como albergar paralelamente una serie de mensajes publicitarios sobre productos que favorecen el sobrepeso, la obesidad, la hipertensión, la diabetes infantil, el tabaquismo y el alcoholismo. Todo ello afectará seriamente la constitución de su estructura psíquica, emocional, axiológica, conductual, físico-corporal y biológica, provocando grandes consecuencias de salud, económicas, educativas, culturales, cívicas, mentales, familiares, etcétera, en las actuales generaciones y para el futuro de la nación; pues los chicos no tendrán elementos de contrapeso formativos para ubicar adecuadamente esos constantes caudales de información mediática impropcedente para su sana evolución mental, afectiva y cultural.⁶⁸

En relación con la digitalización, pese a que se aplicó esta dinámica de modernización tecnológica en las empresas emisoras de señales, permitiéndose la multiprogramación o *multiplexeo* de las frecuencias con el surgimiento de más canales de difusión; no se elevó la calidad de los contenidos televisivos, pues las empresas dominantes tradicionales de televisión abierta continuaron transmitiendo la misma programación que anteriormente ya tenían al aire, pero repitiéndola integralmente en el nuevo canal digital que obtuvieron con la transición bajo la modalidad de una o dos horas diferidas (-1hora y -2horas). De esta forma, mediante la aplicación de la reforma en telecomunicaciones se continuó manteniendo el tradicional modelo oligopólico concentrador, que difundió más de los mismos caudales de mensajes habituales (telebasura), pero bajo la modalidad de difusión aplazada, con lo cual no se transformó nada de fondo, sino sólo se modificó la epidermis de las apariencias mediáticas, para conservar mayores porcentajes del viejo modelo de comunicación, pero ahora maquillado como “moderno”, “transformado” y “avanzado”.

⁶⁸ Para un acercamiento a esta situación, consultar Javier Esteinou Madrid, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (primera de cuatro partes), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvi, núm. 191, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, enero, 2016, pp. 51-53; Javier Esteinou Madrid, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (segunda de cuatro partes), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvi, núm. 192, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, febrero, 2016, pp. 56-59; Javier Esteinou Madrid, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (tercera de cuatro partes), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvi, núm. 193, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, marzo, 2016, pp. 64-65 y Javier Esteinou Madrid, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (cuarta y última parte), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvi, núm. 194, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril, 2016, pp. 65-67.

Este proceso de digitalización que fue enormemente publicitado por el gobierno mexicano y que creó novedosas alternativas tecnológicas reales de comunicación colectiva no abrió nuevos *espacios mediáticos* para que los grupos sociales organizados, que representan a 120 millones de habitantes del país, pudieran expresar a través de estas nuevas franjas digitales de comunicación sus inquietudes, necesidades, angustias y propuestas, con el fin de colaborar a resolver los grandes problemas de comunicación que afectan su existencia. Sobre todo, cuando la sociedad financia, de una u otra forma, la operación de los mismos, vía publicidad, propaganda, impuestos federales y estatales, donaciones, *tele marketing*, etcétera; paradójicamente, carece de espacios de difusión masiva.

Dentro de este contexto de abandonos, continuó la indefinición de criterios específicos para medir el pluralismo, que junto con la participación en los mercados de las empresas de servicios audiovisuales permitieran incluir medidas efectivas para convertirlo en una realidad; la ausencia de los lineamientos para garantizar la neutralidad de la red; las reglas para imponer límites a la publicidad comercial; el mandato legal de promover concesiones de uso indígena en los lugares donde no existan, entre otros temas.⁶⁹

No obstante que se amplió la infraestructura telefónica en el país, el servicio no mejoró, pues sólo en los primeros siete meses de 2016 los usuarios presentaron ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) más de 20761 quejas por deficiencias presentadas en dichos servicios, además de multitud de reclamos directos que se realizaron cotidianamente en las oficinas de tales empresas privadas. De esas protestas, 52% fueron contra el servicio de telefonía celular por interrupción de llamadas y cobros indebidos.⁷⁰ Por otra parte, después de la reforma en telecomunicaciones más de 50% de los clientes de las grandes empresas de telecomunicaciones del país no conocen los servicios por los que pagan en el ámbito de internet, telefonía móvil o TV de paga. Por ejemplo, en México sólo 55% de los usuarios de telefonía móvil, tanto en prepago como en pospago, conocen el número

⁶⁹ Aleida Calleja, “Tres años con el IFT”, *La Silla Rota, Mediatelecom*, Ciudad de México, 13 de septiembre, 2016, p. 27, [http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/organismos/item/117850-tres-a%C3%B1os-con-el-ift?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 24 de septiembre de 2016); Aleida Calleja, “Los claroscuros del IFT”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 200, Ciudad de México, octubre, 2016, p. 27, [www.revistazocalo.com.mx]; Calleja, Aleida, “El IFT a tres años de su creación”, revista *El punto sobre la i*, ob. cit. p. 19.

⁷⁰ Adrián Arias, “Atiende Profeco más de 20 mil quejas de servicios de telecom”, periódico *La Crónica de Hoy*, Ciudad de México, 31 de agosto, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/organismos/item/116589-atiende-profeco-m%C3%A1s-de-20-mil-quejas-de-servicios-de-telecom>], (consultado el 2 de septiembre de 2016).

ro de megabites o gigabites incluidos en su servicio; igual porcentaje de usuarios de televisión de paga no sabe cuántos canales tiene contratados; mientras sólo 36% de los usuarios de internet conoce la velocidad por la que paga para tener ese servicio.⁷¹ Entre los usuarios, 64% no conoce cuál es la velocidad de internet que tienen contratada con su operador debido a que la mayoría paga por paquete, en el cual toma más en cuenta los canales de televisión contratados o si tienen llamadas ilimitadas.⁷²

Medios públicos y sociales

En relación con los medios públicos se evadió el compromiso de crear un capítulo jurídico específico que normara, amplia y detalladamente, los principios constitucionales establecidos en el artículo décimo transitorio del decreto de reforma de las telecomunicaciones para que dichas instituciones alcanzaran independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Se limitó la competencia de los medios públicos frente a la comunicación comercial, al restringir severamente el financiamiento de los medios públicos y sociales, vía la venta de mensajes comerciales y de publicidad. Así, para los medios públicos sólo se permitió recibir apoyo por conceptos de donativos en dinero o especie, venta de contenidos propios, patrocinios y convenios de financiamiento o coinversión, con lo cual económicamente permanecieron muy frágiles.⁷³

Se creó el importante Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), pero se le otorgaron recursos oficiales muy limitados, que no le permitieron competir de forma relevante con el tradicional modelo comercial altamente consolidado en el país; debido a tales restricciones, sólo se expandió sobre la infraestruc-

⁷¹ Miriam Posada García, “En telecomunicaciones, la mitad de usuarios no conocen los servicios por los que pagan”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 10 de octubre, 2016, p. 22.

⁷² Alejandro González, “Ignora 64% velocidad del servicio de internet”, periódico *Reforma*, Ciudad de México, 2 de noviembre, 2016, [<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=975947&md5=7cef6379794ab7d0fc22444ca95886a2&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&po=4>], (consultado el 3 de noviembre de 2016).

⁷³ Al respecto consultar de Javier Esteinou Madrid, “Los medios de comunicación de Estado dentro de la Reforma Constitucional de Telecomunicaciones en México”, en Blanca Chong (coord.), *Perspectivas de la comunicación en 2015. A 22 años de investigación en el Coneicc*, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), México, septiembre, 2015, pp. 21-40.

tura audiovisual de la República y no sobre la red de la radio pública como también por ley, le correspondía realizarlo.⁷⁴ Se impidió que las universidades públicas pudieran recibir subsidios para realizar la transición digital de sus medios de comunicación, con lo cual se obstaculizó su competencia frente a los canales comerciales y se limitó su contribución para erigir un espacio público mediático más humanizado y menos mercantil.

Todo este grave abandono, desigualdad y desprecio jurídico-político-cultural propiciado por el Estado sobre los medios públicos, comunitarios, ciudadanos y universitarios se agravó todavía más con el “ajuste presupuestal” que el gobierno mexicano realizó en 2017, al restringir los apoyos económicos para estos modelos de comunicación social en la República. Así, por ejemplo, para 2017 el Canal 11 recibió 419.4 millones de pesos, lo cual significa que, entre 2013 y 2017 su presupuesto bajó en 224 millones de pesos, es decir, una disminución de 13%. El Canal 22 obtuvo un presupuesto de 231.4 millones de pesos para su gestión, lo que representa que entre 2013 y 2017 se dio una reducción de 61.3 millones de pesos en el transcurso del sexenio, esto es un recorte de más de 11%. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) percibió un monto de 227.3 millones de pesos, lo que revela un castigo de 47% menos con base al año anterior. El Instituto Mexicano de la Radio (Imer) recibió la suma de 173.3 millones de pesos, lo cual significa una mengua de 37.7 millones en los últimos cuatro años, es decir, una rebaja de 26%. Radio Educación obtuvo un presupuesto de 76.3 millones de pesos, lo que conlleva un descenso en este sexenio de 21 millones, es decir, es una minusvalía mayor a 25%. Esto conllevó la cancelación de proyectos radiofónicos muy relevantes que existían desde hace 20 años, como la Bienal de Radio (cuadro 5.2).⁷⁵

De forma paralela a esta realidad de anemia para los medios de comunicación públicos, otras dependencias del Estado fueron privilegiadas de forma notoria en su gasto de publicidad oficial a través de sus oficinas de comunicación social. Por ejemplo, la Presidencia de la República tuvo en 2014 un presupuesto de casi 117 millones de pesos en este rubro, en 2015 de 119 millones de pesos (dos millones más), en 2016 aumentó a 156 millones de pesos (37 millones adicionales entre un

⁷⁴ Sobre este punto, consultar Javier Esteinou Madrid, “¿Qué hacer con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPREM)?”, revista *El Cotidiano, Revista de la Realidad Mexicana Actual*, núm. 195, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Azcapotzalco, México, enero-febrero, 2016, pp. 7-16.

⁷⁵ Fernando Mejía Barquera, “Peña: tijera para radio y tv culturales”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 15 de septiembre, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/radio/item/118033-pe%C3%B1a-tijera-para-radio-y-tv-culturales?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 25 de septiembre de 2016).

año y otro). Para 2017 sólo bajó 2.5 millones de pesos al ejercer 153.4 millones. Otra dependencia clave, la Segob, tuvo un presupuesto de casi 181 millones de pesos en 2016 y para 2017 alcanzó un aumento de casi 3 millones para quedar en 184 millones de pesos. La SCT, que lamentó no cumplir con la promesa presidencial de tener más puntos de acceso a internet en instalaciones públicas por el recorte de 26% a su presupuesto general, sí contó en cambio con más dinero para imagen: de 120.4 millones en 2016 pasó a 131.5 millones de pesos, lo que implicó más de 11 millones adicionales entre un año y otro.⁷⁶

En la esfera de los canales de uso social, pese al enorme retraso y abandono del modelo de comunicación comunitario en el país, el Ifetel, en dicho periodo sólo otorgó una concesión de telecomunicaciones para uso indígena, cuyo fin era instalar una red de telefonía celular móvil que proporcionara servicios de voz y datos en diversas localidades de los estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Guerrero y Puebla;⁷⁷ cuatro concesiones de uso social indígena para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) en los estados de México, Puebla, Oaxaca y Michoacán;⁷⁸ y siete permisos de radiodifusión transitaron al régimen de concesión que establece la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)*.⁷⁹

⁷⁶ Gabriel Sosa Plata, “Otra vez, castigo a radio y tv públicas”, ob. cit.

⁷⁷ “El IFT autoriza la primera concesión de uso social indígena para prestar servicios de telecomunicaciones”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 5 de julio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-autoriza-la-primera-concesion-de-uso-social-indigena-para-prestar-servicios-de>], (consultado el 23 de agosto de 2016).

⁷⁸ “El pleno del IFT resuelve otorgar concesiones para uso social comunitario”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 21 de junio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-resuelve-otorgar-concesiones-para-uso-social-comunitario-comunicado-682016>], (consultado el 19 de agosto de 2016); “El IFT aprueba las primeras dos concesiones de uso social indígena para prestar el servicio de radiodifusión sonora”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 15 de julio de 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-aprueba-las-primeras-dos-concesiones-de-uso-social-indigena-para-prestar-el-servicio-de>], (consultado el 22 de agosto de 2016); “El IFT otorga cuatro concesiones de uso social comunitario para prestar el servicio de radiodifusión sonora”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, México, 21 de julio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-otorga-cuatro-concesiones-de-uso-social-comunitario-para-prestar-el-servicio-de-radiodifusion>], (consultado el 21 de agosto de 2016).

⁷⁹ “El IFT otorga cuatro concesiones de uso social comunitario para prestar el servicio de radiodifusión sonora”, ob. cit.; “El IFT otorga a la UNAM una concesión para prestar el servicio de televisión digital de uso público”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 14 de agosto, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunica>]

CUADRO 5.2. PRESUPUESTO ASIGNADO HISTÓRICAMENTE
POR EL ESTADO A LOS PRINCIPALES MEDIOS PÚBLICOS EN MÉXICO

Periodo presupuestal	Medios públicos de difusión (millones de pesos)				
	Canal 11	Canal 22**	Sistema Público de Radiofusión del Estado Mexicano (SPR)***	Instituto Mexicano de la Radio (IMER)****	Radio Educación *****
2012	637*	-	-	-	-
2013	643	231.4	-	211	97.3
2014	611.9	200.9	161	191.1	92.3
2015	611.9	200.5	161	182.7	85.1
2016	481.7	191.6	427	190.1	79.3
2017	419.4	170.1	227.3	173.1	76.3

* En 2012 el gobierno de Felipe Calderón dispuso la instalación de 35 repetidoras del Canal 11, proyecto que debería quedar concluido en 2018. El monto anunciado fue de 924.3 millones de pesos, cifra independiente del subsidio otorgado al canal para su operación y que en 2012 fue de 637.7 millones de pesos.

** Canal 22 sólo cubre el Valle de México con su señal abierta y se distribuye a otras zonas del país por sistemas de TV restringida.

*** El SPR surgió en 2016 para sustituir al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA) y cuenta con una red nacional encabezada por el Canal 30 del Distrito Federal. En 2014-2015 recibió un presupuesto adicional de 1 096 millones de pesos para ampliar su cobertura en el país.

**** El Imer opera un conjunto de 17 emisoras radiofónicas para todo el país.

***** Radio Educación depende de la Secretaría de Cultura.

Fuente: Gabriel Sosa Plata, “Otra vez, castigo a radio y tv públicas”, portal *Sin Embargo*, Ciudad de México, 13 de septiembre, 2016, [http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/medios-publicos/item/117852-otra-vez,-castigo-a-radio-y-tv-p%C3%BAblicas?utm_source=Media-telecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 26 de septiembre de 2016); Fernando Mejía Barquera, “Peña: tijera para radio y tv culturales”, ob. cit.

Los medios de uso social quedaron severamente arrinconados en su operación cotidiana al autorizarse que sólo recibieran donativos en dinero o especie, apor-

dos-ift/es/el-ift-otorga-la-unam-una-concesion-para-prestar-el-servicio-de-television-digital-de-uso-publico], (consultado el 23 de agosto de 2016).

taciones y cuotas de cooperación comunitaria, venta de productos y contenidos propios; recursos provenientes de entidades públicas, arrendamiento de estudios y servicios de edición, audio y grabación, convenios de coinversión con otros medios sociales, y venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán únicamente 1% del monto para servicios de comunicación social y publicidad.

Tal situación ocasionó que en 2016 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tuviera que analizar la supuesta existencia de “competencia desleal” que argumentaron los concesionarios privados y en la cual se “confunde la obtención de ingresos con el lucro, e incide negativamente en la libertad de expresión y la pluralidad de voces necesarias (y casi ausente) en la República Mexicana”.⁸⁰ Sin embargo, pese a esta argumentación, asombrosamente, la Segunda Sala de la SCJN declaró el 21 de septiembre de 2016 que el artículo 89 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, impugnado por las estaciones concesionarias comunitarias e indígenas para que pudieran vender publicidad o acceder a otras formas de financiamiento con mejores límites y reglas, era constitucional. Por consiguiente, la normatividad no se debía cambiar y los medios comunitarios sólo podrán continuar apoyándose mediante donativos, aportaciones de la comunidad a la que sirven, recursos de entidades públicas para generar contenidos no comerciales, arrendamiento de sus instalaciones y, en el caso de difusoras indígenas o comunitarias, mediante la venta de publicidad a dependencias de los tres niveles de gobierno. Todo ello prolongó el trato discriminatorio para la comunicación social no mercantil.⁸¹

A dichas limitaciones se debe agregar que 1% del gasto en comunicación federal que deben recibir los medios sociales tarda mucho en llegar o no lo reciben, pues el artículo 89 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* no indica cómo hacerlo. Por ejemplo, en el año 2016 se autorizaron 2296 millones de pesos federales para apoyar a las radios indígenas, no obstante, no se ejercieron.⁸²

Reforzando la desproporción sistémica del modelo electrónico de comunicación del país, se conservó una desigualdad sobresaliente entre el número y la calidad de los medios comerciales y los públicos-sociales, permaneciendo estos últimos

⁸⁰ Clara Luz Álvarez, “Comunitarias, ¿discriminación constitucional?”, periódico *Reforma*, Ciudad de México, 31 de agosto, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/116557-comunitarias,-%C2%BFdiscriminaci%C3%B3n-constitucional>], (consultado el 3 de septiembre de 2016). Al respecto revisar las cinco argumentaciones precisas que formuló Clara Luz Álvarez sobre el caso.

⁸¹ Víctor Fuentes, “Sufren revés radios comunitarias”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 22 de septiembre, 2016, [<http://www.amedi.org.mx/sufren-reves-radios-comunitarias/>], (consultado el 26 de septiembre de 2016).

⁸² “Radios comunitarias no reciben los fondos federales que les asignan la ley”, periódico *La Jornada*, sección Política, Ciudad de México, 9 de diciembre, 2016, p. 10.

discriminados o dirigidos por el control gubernamental y no por la participación ciudadana. Por ejemplo, en 2016 el escenario mediático del país quedó conformado por 1 745 estaciones de radio y 821 de televisión, distribuyéndose dicho universo de radiodifusión de la siguiente forma inequitativa: 416 estaciones permisionadas eran de radio y 328 correspondían a televisión; 1 038 estaciones concesionadas eran de radio y 480 correspondían a televisión, destinadas para fines comerciales. Frente a tal panorama nacional desequilibrado únicamente coexistían con dichos medios comerciales, 8 concesiones de radio y 20 de televisión de naturaleza pública; y 14 concesiones de radio y 3 de televisión con fines sociales.⁸³

A través de ello, se desconoció profundamente una realidad: que los medios públicos y de uso social podrían establecer un verdadero equilibrio y contrapeso ante el modelo mercantilista de radiodifusión que ha reinado durante muchas décadas en México. Así, se despreció con soberbia que la radio comunitaria es capaz de reconstruir el tejido social para reintegrar a las comunidades alrededor de su propio proyecto de crecimiento. Por ejemplo, el proyecto de la radio comunitaria por internet de San Juan Guelavía, en Oaxaca, logró en poco tiempo que los menores de edad volvieran a hablar el zapoteco, que las familias indígenas revaloraran sus costumbres, culturas, formas de ver y de interpretar el mundo. Se rescataron las prácticas comunitarias para sembrar y curar alguna enfermedad con plantas medicinales. Se retomaron una serie de rituales y hábitos culturales que otros nos hicieron creer que no servían. Se recobró la historia oral de las comunidades reafirmando su ser zapoteco. También sirvió como vínculo con los pobladores que migraron a Estados Unidos para mantener su cohesión social e identidad, organizándose y colaborar a distancia para celebrar cada año la fiesta patronal del pueblo de San Juan Guelavía.⁸⁴

En pocas palabras, el prototipo de *comunicación de servicio público* orientado a crear ciudadanía y civilidad fue fuertemente aplastado por el *modelo de comunicación de mercado*, encaminado a incrementar las ganancias económicas sin contribuir a resolver los problemas de sobrevivencia de la población.

⁸³ “Infraestructura de Radio y Televisión. Estaciones autorizadas al 31 de marzo de 2016”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), sección Estadísticas, Infraestructura de Radiodifusión, Gobierno de México, Ciudad de México, 31 de marzo, 2016, [<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/cuadroestadisticodedistribuciondeestacionesmarzo2016.pdf>], (consultado el 21 de agosto de 2016).

⁸⁴ Matilde Pérez, “Radio comunitaria por Internet logra que menores revaloren su identidad zapoteca”, periódico *La Jornada*, sección Sociedad, Ciudad de México, 2 de septiembre, 2016, p. 39.

La pluralidad

En cuanto al fortalecimiento de la pluralidad no se impulsó la producción nacional independiente que podría contribuir a enriquecer la diversidad y la calidad informativa en los medios de radiodifusión públicos y privados, debido a que, por una parte, su definición jurídica permaneció intencionalmente confusa y gelatinosa para permitir que las filiales o subsidiarias del duopolio televisivo también se beneficiaran de la regla que les permitió incrementar el tiempo de comercialización a aquellas que contrataran al menos 20% de la programación total con productores independientes. No existió la convergencia que estimulara más pluralidad informativa y mayores contenidos audiovisuales de calidad.⁸⁵

Durante este lapso se desperdició el aprovechamiento de las otras 123 frecuencias digitales que no fueron otorgadas a Grupo Radio Centro, cuyo usufructo quedó pendiente de ejecutarse, lo cual impidió la diversificación del escenario audiovisual controlado por un solo actor dominante, Televisa, como antes mencionamos, objetivo de la reforma de 2013, lo cual quedó ratificado en la ley reglamentaria de 2014. Esta realidad afectó la producción de contenidos televisivos de Cadena Tres, pues como nueva empresa que se incorporó al mercado tuvo que competir con el tradicional modelo de televisión comercial duopólica, que se posicionó como el principal constructor del modelo de cultura, de gustos, de entretenimiento y de aspiraciones masivas en el país.⁸⁶

Así, la programación de Cadena Tres resultó ser una decepción, pues su programación “ofreció más de lo mismo”, ya que la parrilla programática de esa nueva televisora fue prácticamente idéntica a la que ofrecían Televisa y TV Azteca; la ruptura de estereotipos que pregonaba en su publicidad terminó por no ser tal, pues sus formatos y géneros ofrecidos en su programación repitieron la añeja fórmula noticiero-programa de revista-programa dirigido al público femenino-noticiero-telenovela-programa de comedia, etcétera, sin cumplir con la promesa de “romper con lo establecido”.⁸⁷ De esta manera,

fallaron en su estructura de barra programática, pero también en la conformación de su *star system*, porque el deseo de ver nuevos rostros se desvaneció cuando otras figuras de Televisa y TV Azteca se presentaron como las caras nuevas del canal. Esto no es

⁸⁵ Jorge Fernando Negrete, “El universo digital: evolución constante, cambios permanentes”, ob. cit., p. 4.

⁸⁶ Para ampliar dicho aspecto, consultar Javier Esteinou Madrid, “Las nuevas cadenas audiovisuales y la construcción de la cultura política en México”, ob. cit., pp. 60-94.

⁸⁷ Guillermo Orozco y Franco Darwin, “Imagen televisión, más de lo mismo”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 203, Ciudad de México, enero, 2017, p. 55.

un buen síntoma para la televisión mexicana, porque significa que el elenco televisivo no se renueva y no hay más opción que reciclar lo que ya se tenía. En este sentido, el viejo adagio de “más vale viejo por conocido que nuevo por conocer” se hizo presente en tiempos donde las caras nuevas están dentro de los espacios y plataformas como YouTube y Netflix.⁸⁸

Con ello, Cadena Tres renunció a crear otra alternativa de televisión, pues apostó por asegurar la inversión y no se inclinó por las audiencias, es decir, no construyó con ellas un nuevo “modelo de televisión”, sino un sistema empresarial, declinando a ser el “Canal de las audiencias”.⁸⁹

Frente a tal realidad es muy importante considerar que el *regulador* mexicano tiene la percepción de que el pluralismo es igual a mayor cantidad de medios, cuando claramente no lo es. Se puede tener muchos medios, pero con conductas y contenidos muy similares, como hasta ahora sucede y eso no significa pluralidad.⁹⁰ En una sociedad democrática, es necesario garantizar la existencia de la mayor circulación de noticias, perspectivas, ideas, opiniones e información. Aunque existan múltiples medios de comunicación, si sólo representan a un grupo social, la diversidad se ve limitada. El problema central no es si existen muchos medios o no, sino quién los controla y cómo, pues ello afecta el debate democrático.⁹¹

En consecuencia, nada se modificó sustantivamente, porque fuera de los “ganchos publicitarios” que se difundieron intensivamente para promover a la nueva televisora, se continuó interpelando a las audiencias como consumidores, mientras los roles de los usuarios y ciudadanos transitan por otras esferas, donde “lo televisivo, no la televisión” sí los interpela en torno a la posibilidad de crear nuevas formas de expresión y representación de su realidad. Así, podremos tener más cadenas de televisión nacional, pero si la interpelación que hacen a las audiencias no cambia, veremos siempre lo mismo, y esto llevará al desencanto de un medio tan poderoso como lo es la televisión.⁹²

Finalmente, pese al carácter pretendidamente convergente de la reforma en telecomunicaciones, sólo trató de regular el proceso de convergencia entre los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, pero dejó fuera, en lo fundamental, el proceso de tránsito hacia redes basadas en protocolos de internet y en la creciente industria en la transmisión de contenidos. Esto colocó a la Industria de Telecomu-

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ Ídem.

⁹⁰ Aleida Calleja, “Nueva cadena de televisión, ¿más pluralismo?”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 201, Ciudad de México, noviembre, 2016, p. 31.

⁹¹ Ídem.

⁹² Guillermo Orozco y Franco Darwin, “Imagen televisión, más de lo mismo”, ob. cit., p. 56.

nicaciones y Comunicaciones (ITC) en una relación inédita con la producción de contenidos, por lo tanto, con la creación de ideología y cultura, sobre los cuales la reforma no intervino.⁹³ Por ello, el no considerar a la industria de contenido en el nuevo marco regulatorio convergente tuvo implicaciones mucho más profundas, como fue no contemplar el peso de la industria en la formación de ideología y cultura hegemónica sobre el conjunto de la sociedad. Dentro de este proceso, el corporativismo ideológico-cultural prevaeciente, consistente en el impulso de una ideología y cultura conformista, clientelar-patrimonialista, rentista y consumista universal, etcétera, fue contraria al desarrollo de la iniciativa, la creatividad, el aprendizaje y la innovación social, que son elementos necesarios para el desarrollo de las dinámicas del crecimiento del país.⁹⁴

Con todas estas realidades parecería que mediante la reforma de las comunicaciones México se modernizó en el ámbito infraestructural de la radiodifusión y las telecomunicaciones con gran celeridad, apertura y perfeccionamiento para potenciar los grandes modelos empresariales ya existentes; pero el país no se renovó como una república virtuosa para el ejercicio justo de los derechos comunicativos de los ciudadanos, como garantiza la Constitución Política Mexicana, y han sido despreciados durante décadas por las estructuras de poder. Así, en la fase inicial de instrumentación de la reforma se impulsó la tendencia de un fuerte proyecto de mercado, con un cuerpo altamente tecnologizado para consolidar enormes ganancias corporativas, pero sin corazón social solidario para otorgar integral y eficientemente a los sectores históricamente menos favorecidos las garantías comunicativas elementales, avaladas por la Carta Magna, con el fin de edificar una nación más civilizada y humana.

LAS CONSECUENCIAS

Ante este preocupante horizonte del modelo electrónico de difusión masiva después de sus primeros tres años de instrumentación, es fundamental preguntar: ¿dónde quedó el avance hacia la edificación de otro prototipo colectivo de comunicación nacional de *servicio público* que proponía asegurar la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión para reconocer las garantías comunicativas fundamentales de los ciudadanos pospuestas durante más de nueve décadas?

⁹³ Sergio Ordóñez Gutiérrez, “¿Basta regular la competencia?”, revista *El punto sobre la i*, ob. cit., p. 30.

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 31.

Lo que claramente se constató en este lapso fue la generación, entre otras, de 17 delicadas repercusiones sociales:

1. En este periodo de instrumentación histórica de la reforma constitucional en México, se contó con un marco legal claro para favorecer a la sociedad con el avance tecnológico, pero dicho modelo jurídico mayoritariamente quedó como letra y no como realidad consolidada.

2. Las directrices que se implementaron con la reforma de las telecomunicaciones se caracterizaron por ser mayoritariamente políticas gubernamentales, destinadas a proteger cuidadosamente la continuidad de los modelos de negocios de los grandes monopolios dominantes de la telefonía y la radiotelevisión, y no políticas públicas orientadas a fortalecer los proyectos ciudadanos de comunicación, diversidad, multiculturalidad y participación civil, demandados durante casi un siglo por los mexicanos. En este sentido, se constató el respaldo del Estado para potenciar la infraestructura de las telecomunicaciones para la propulsión del macro modelo empresarial y no para el fomento del proyecto de comunicación ciudadano que intenta crear una sociedad más equilibrada, justa y civilizada.

3. La comunicación colectiva fue concebida e instrumentada por el Estado, por una parte, como un engrane para el adecuado funcionamiento del sistema económico nacional y global, y no como un derecho humano básico de todos los ciudadanos para construir mejores niveles de vida, para obtener condiciones más favorables para el ejercicio de la democracia y para la edificación de una sociedad más civilizada. Por otra parte, como una simple mercancía cuya transmisión debía dejar ganancias a los grandes consorcios a corto plazo para avanzar en su proceso de mega acumulación económica. Debido a ello, las audiencias de los medios de difusión no fueron contempladas como ciudadanos que requieren contar con las dinámicas de comunicación apropiadas para colaborar a resolver su fase de sobrevivencia cotidiana, sino como simples consumidores que deben adquirir productos, servicios y cosas.

4. Se derrotó el débil impulso que existía para construir un sólido proyecto de comunicación de *servicio público*, que ha demandado la sociedad durante muchas décadas; privilegiándose nuevamente de forma desmedida los intereses del *business* empresarial de los grandes consorcios mediáticos por encima del bien colectivo. Fue la aplicación de un marco legal para proteger la expansión del mercado oligopólico al interior de la sociedad mexicana y no el bienestar de los ciudadanos. Ganó el diseño del proyecto privado del país a través de las comunicaciones sobre la delineación del prototipo social de *comunidades comunicativas* para lograr una participación colectiva más intensiva y proporcional.

5. Se ejecutó la continuidad de un modelo mediático de mercado para mantener la realización unilateral de negocios de políticos y empresarios a costa de la mejoría de la calidad comunicativa de la sociedad. Así, los consorcios televisivos privados volvieron a ampliar su poder monopólico sobre el espacio público, el Estado, los poderes constitucionales, los partidos políticos y las comunidades, lo cual permitirá que tales entidades colectivas nuevamente sean presionadas o subordinadas por los *poderes fácticos mediáticos* durante muchos años más.

6. Teniendo la capacidad de introducir un enorme arsenal de nuevos procesos interactivos, que crearán otras dinámicas comunicativas colectivas, la aplicación de la Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión no construyó más comunicación social; sólo fomentó la difusión de un diluvio intensivo de más información hacia los públicos que terminó en la edificación de una nueva *gran espiral del silencio*, pues mayoritariamente participaron los principales sectores empresariales y los grandes grupos sociales, tradicionalmente marginados, no tuvieron espacios para estar presentes en el espacio público mediático. Así, la sociedad quedó más saturada de oferta de flujo de datos, símbolos, imágenes, sonidos, efectos, sensaciones, etcétera que transmitieron los grandes emisores comerciales u oficiales y poca o nula interacción comunicativa de la sociedad mediante dicha reforma tecnológica, especialmente, vía la digitalización y la multiprogramación; es decir, se generaron más procesos de *propagabilidad* masiva y no de más *comunicabilidad*, que es la dinámica que requiere la sociedad mexicana para crecer con mayores niveles de equilibrio y civilidad.

Las únicas excepciones fueron aquellos procesos que por sí mismos los usuarios o las comunidades construyeron de manera autodidacta a través del internet y las redes sociales para elaborar sus propias dinámicas comunicativas en la nueva zona del *ciberespacio* y con ello compensar su ausencia en el espacio público mediático.

En este sentido, la Reforma en Telecomunicaciones y la Radiodifusión no colaboró a construir un nuevo tejido tecnológico para el desarrollo del “México Profundo”, sino que erigió más tejido tecnológico para el fortalecimiento y avance del modelo del “capitalismo de compadres”, que tanto ha perjudicado al país y cuya expansión demandaba una modernización tecnológica urgente para alcanzar nuevos logros para el modelo de acumulación de capital.

7. La acelerada revolución tecnológica experimentada en México transformó las formas materiales de transmitir la información (multimedia, transmedia, hipermedia, digitalización, etcétera), mezclando textos, videos, sonidos, efectos, links, sensaciones, velocidades, búsquedas, etcétera, pero no modificó de fondo los contenidos de las industrias mediáticas, pues no se elaboraron nuevos contenidos con más conocimientos que permitieran a los receptores entender mejor sus condiciones de vida y las alternativas sobre cómo resolver los grandes problemas nacionales

para construir un mejor futuro con condiciones de dignidad y justicia para todos. En concreto, no se edificó a través de la nueva infraestructura tecnológica instalada más y mejor ENTENDIMIENTO colectivo para comprender y transformar sus circunstancias de existencia, sino que se creó más difusión de información para la expansión del viejo modelo empresarial, especialmente monopólico, que antaño impidió un mejor desarrollo del país.

8. El espacio público mediático, que por mandato constitucional debía quedar regido por los cánones de la política del *servicio público*, fundamentalmente continuó siendo gobernado por las reglas del mercado desregulado de los oligopolios comunicativos, para convertirlo en el *espacio público de las mercancías y del poder* y no en el *espacio público colectivo* superior para la construcción de ciudadanía, la evolución de la conciencia social y el enriquecimiento subjetivo de los seres humanos. En este periodo se constató la victoria de la dinámica voraz del capital sobre las necesidades de la *comunicación de servicio público* que demandó pacíficamente la sociedad mexicana durante tantas décadas.

9. Las garantías comunicativas reconocidas por la Constitución Política Mexicana quedaron debilitadas o anuladas por la imposición desmedida del modelo de comunicación-mercado, introducido por la reforma de la radiodifusión y no por la *razón de Estado* para proteger a los ciudadanos. En este sentido, triunfaron los “sentimientos del mercado” sobre los “sentimientos de la nación”.

10. Los medios de información de Estado continuaron siendo canales de gobierno al servicio de los poderes en turno (presidente, partidos políticos, gobernadores, ministros, jefaturas municipales, burocracia, etcétera) y no medios de Estado de comunicación de servicio público para atender comunicativamente las principales necesidades de sobrevivencia de las mayorías nacionales. Así, los medios públicos de carácter federal y los sistemas de las entidades federativas continuaron manteniendo su estilo de comunicación apegado a los intereses de las instancias gubernamentales, de las cuales dependen, y permanecerán mayoritariamente vinculados a los fines de los poderes ejecutivos, tanto nacionales como locales, y no a las necesidades y demandas apremiantes de los ciudadanos.

11. La publicidad, mercadotecnia o propaganda institucional que se difundió sobre los éxitos de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión se basó esencialmente en el anuncio de los logros del mercado que priorizaron el crecimiento de ingresos, la expansión empresarial, el aumento de líneas de comunicación, el crecimiento de las inversiones extranjeras, la reducción de algunos costos en los servicios, etcétera, y no en acciones de gobierno que demostraran objetivamente los avances del Estado en el terreno de crear otro modelo de comunicación para atender las necesidades comunicativas básicas de la población.

12. Contrariamente a lo que se pretendía alcanzar con la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión para enriquecer los contenidos informativos del modelo televisivo del país, lo que se organizó en la primera fase de su aplicación fue la reproducción, a escala mayor, de los mismos vicios informativos que se pretendía superar en el país,⁹⁵ debido a que el modelo de televisión comercial privada todo lo reduce a exigir números negros en sus balances financieros, a obtener *rating* para vender, a multiplicar sus ingresos por ventas, a incrementar el precio de sus acciones en la Bolsa de Valores, etcétera, pero no a elevar la calidad de sus mensajes para superar el nivel de vida de los auditorios en todos sus ámbitos cotidianos de crecimiento.⁹⁶

13. El prototipo de desarrollo de la *Reforma* Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión que se impulsó en México fue un ejemplo histórico evidente de la dinámica de “modernización” hacia la cual avanza con mayor rapidez el país y que reflejó cómo la *razón de Estado* fue sustituida bárbaramente por la *razón de mercado* desregulado. Frente a ello, debemos de preguntar: ¿dónde quedó el Estado mexicano soberano que tardó más de 200 años en edificarse a través de los costosos procesos de la Independencia, la Reforma y la Revolución, si ahora ya claudicó velar por los principales derechos comunicativos de los ciudadanos, como el derecho de réplica y los derechos de las audiencias?

14. Esta primera fase de implementación histórica de la reforma de Telecom demostró que el Estado renunció a que el espacio público mediático, que por mandato constitucional debía estar regido por los cánones del servicio público, fuera gobernado por las reglas del mercado fenicio desregulado de los oligopolios comunicativos, para convertirlo en el *espacio público de las mercancías y del poder* y no como *espacio público colectivo* para la construcción de ciudadanía y el enriquecimiento de los seres humanos.

15. Aunque históricamente en el terreno de la radiodifusión era urgente e indispensable realizar una severa reforma que intentara transformar el viejo, anacrónico y omiso sistema masivo de comunicación electrónica existente en la República, para incorporar las garantías comunicativas básicas de la sociedad; pese a ello, en esta área no se lograron cambios sustantivos para modificar el arcaico mapa de la radiodifusión nacional. Paradójicamente, se permitió la continuidad de la existencia del antiguo modelo de comunicación desigual heredado del siglo xx, donde predominó exageradamente el patrón comercial y no el de *servicio público*; pero

⁹⁵ Majluf, Pablo, “Las dos nuevas cadenas de tv: más de lo mismo, pero mejor”, *Forbes México*, 19 de marzo, 2015, [<http://www.forbes.com.mx/las-dos-nuevas-cadenas-de-tv-mas-de-lo-mismo-pero-mejor/>], (consultado el 20 de marzo de 2015).

⁹⁶ Álvaro Cueva, “No estoy de acuerdo”, revista *Telemundo*, Primera Revista Especializada para Profesionales del Cine el Video y la Televisión, núm. 143, México, junio-julio, 2015, p. 48.

ahora disfrazado de “moderno”, “reformado”, “avanzado”, “competitivo”, “abierto” y “democrático” para el siglo XXI.

16. La aplicación de este patrón de desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión certificó que el gobierno mexicano no posee una visión de estadista que le permita construir y planificar, a largo plazo, las bases fundacionales de un proceso de comunicación colectivo que permita el bienestar y la sobrevivencia armónica de la sociedad; sino que sólo posee un impulso ultra pragmático neoliberal para negociar cíclicamente la satisfacción de las demandas económico-políticas de los poderes fácticos mediáticos para recibir su respaldo, con el fin de mantener la continuidad de su existencia como cúpula burocrática dentro de la dinámica de la gobernabilidad nacional.

17. Finalmente, se gestó un proceso de regresión en contra de la población y hacia el debilitamiento del Estado rector, pues se erosionó radicalmente la *razón de ser* del Estado-nación mexicano al crear las condiciones jurídicas *a modo* para renunciar a su misión de jefatura soberana para dirigir a la República en el terreno comunicativo y regresó a convertirse, estructuralmente, en un simple “empleo administrativo” a favor de la tutela de los intereses oligopólicos del poder mediático. Así, paradójicamente, después de la reforma en telecomunicaciones se continuó alimentando sustancialmente el fortalecimiento del Estado fallido en el ámbito de la comunicación en México, pues el Estado-nación no fue capaz de atender con dicha reforma las principales necesidades y demandas comunicativas que presentó la sociedad mexicana desde hace varias décadas, por la vía pacífica e institucionalizada, es decir, se apoyó fundamentalmente la continuidad de un modelo de comunicación colectivo que impulsara el prototipo de comunicación empresarial de mercado (*business* comunicativo) y se marginó el estímulo de un modelo de comunicación de *servicio público* (participación ciudadana) que atendiera sustancialmente las principales necesidades de desarrollo global de las comunidades mexicanas en el nuevo milenio.

De esta forma, la instrumentación de esta reforma constitucional en sus primeros tres años de vida no modificó la esencia unilateral, autoritaria, anticompetitiva, discrecional, vertical y oligopólica del viejo “modelo electrónico de comunicación nacional para los jodidos” que operó durante más de seis décadas y media en la nación, con consecuencias deplorables para el bienestar de nuestra sociedad; y adaptó su aplicación jurídica mediante otras estrategias de información “modernizantes” para prolongarlo muchos decenios más como el “modelo de comunicación de los neojodidos” durante el siglo XXI en México.

LAS REACCIONES DEL ESTADO

Ante la implementación inicial de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión en México diversos analistas, periodistas y académicos expusimos las limitaciones, los retrasos y las alternativas que el gobierno debía considerar para asegurar un proyecto estructural más equilibrado que permitiera obtener un desarrollo más virtuoso del país y no sólo la concentración de más poder económico y político para los inmensos consorcios tradicionales y los nuevos que actúan en este ámbito en la República.

No obstante, la realización de dichas observaciones analíticas de carácter crítico en lugar de ser reformados, por el gobierno, los aspectos que debían corregirse, asombrosamente, el ex presidente Enrique Peña Nieto y diversos funcionarios del Estado desplegaron una fuerte campaña ante la opinión pública para desacreditar a aquellos intelectuales o comunicadores que no aplaudieran incondicionalmente las reformas estructurales de su gobierno. Así, en primer término, censuró, por ejemplo, el 16 de agosto de 2016 en la ceremonia de “Fortalecimiento de la Red de Abasto y Apoyos Alimenticios” en el estado de Hidalgo a los que “inundan con malas noticias” sobre las reformas estructurales en México. De esta forma, al referirse al resultado de las reformas estructurales señaló que “en muchas ocasiones quedamos muy marcados con las malas noticias, que pareciera fueran comunes o las que más se destacan, y nos olvidamos y dejamos de lado las buenas noticias, que mucho cuentan y que impactan positivamente la vida de las familias mexicanas”.⁹⁷

En segundo lugar, el 11 de noviembre en el 99° Aniversario de la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (Concanaco-Servytur) el Ejecutivo señaló que debemos “dejar de lado todo pesimismo y optemos por ser positivos, porque así, con este pensamiento, con esta energía, podamos proyectar lo que queremos para nuestra nación... Depende realmente de la *buena vibra*, de la energía que proyectemos y del México que concibamos en nuestras mentes”.⁹⁸ En tercer lugar, el 10 de

⁹⁷ Enrique Peña Nieto, “Es importante rescatar las buenas noticias, que impactan positivamente la vida cotidiana de las familias mexicanas: Enrique Peña Nieto”, *Portal de la Presidencia de la República* [blog], Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de agosto, 2016, [http://www.gob.mx/presidencia/prensa/es-importante-rescatar-las-buenas-noticias-que-impactan-positivamente-la-vida-cotidiana-de-las-familias-mexicanas-enrique-pena-nieto], (consultado el 21 de agosto de 2016); Enrique Peña Nieto, “Buenas noticias que derivan de las Reformas”, *Portal de la Presidencia de la República* [blog], Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de agosto, 2016, [http://www.gob.mx/presidencia/articulos/buenas-noticias-que-derivan-de-las-reformas-impulsadas?idiom=es], (consultado el 21 de agosto de 2016); “Censura Peña Nieto a los que inundan con malas noticias”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 17 de agosto, 2016, p. 1.

⁹⁸ Andrea Becerril, “Dejar pesimismo y optar por la *buena vibra*, demanda Peña Nieto”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 12 de noviembre, 2016, p. 5.

marzo de 2017, en el marco del Acuerdo Nacional para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar, en Tecamac, Estado de México, el Ejecutivo censuró:

a quienes tienen amnesia, por no decir falta de memoria y no reconocen los logros de la política social de su administración [...] Más allá de los discursos, las promesas y los buenos propósitos, lo que realmente cuenta son los resultados... Tengamos memoria, guardemos memoria de dónde veníamos, cuánto hemos avanzado, así como aquellos retos por venir ante un mundo de enorme incertidumbre.⁹⁹

Finalmente, complementando esta posición oficial el gabinete creó en el *espacio mediático* una gran campaña propagandística con el slogan “¡Lo bueno casi no se cuenta, pero cuenta mucho!”, para publicitar intensamente ante la opinión pública el 4° Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo y otras acciones del Estado.¹⁰⁰

En este sentido, efectivamente es importante reconocer todos los avances reales que logró el gobierno del ex presidente Peña Nieto en la esfera de las telecomunicaciones; pero de igual forma, también es fundamental aceptar los lastres y las contradicciones estructurales que no se resolvieron, especialmente en la esfera de la comunicación colectiva de la radiodifusión, porque simplemente no se tuvo voluntad política para efectuarlos. Reconocer tales límites o debilidades de las reformas estructurales no es ahogar a la opinión pública con “malas noticias”, o ser “aves del mal agüero”, o “críticos amargados”, o el “incómodo de la fiesta”, o los transmisores de la “mala vibra”; sino simplemente es producir elementos conceptuales diferentes para que la sociedad concientice lo que se debe seguir transformando en el terreno de la comunicación colectiva, con el fin de alcanzar un desarrollo nacional más justo.

Por ello, la crítica realizada sobre los procesos de elaboración de las políticas de comunicación nacionales hechas por el Estado no implica una actitud destructiva de los analistas o académicos, sino que es un quehacer metódico que señala lo que puede estar mal en el diseño de tales directrices de comunicación colectivas, con el fin de que las autoridades corrijan dichos aspectos para contar con comunidades

⁹⁹ “Hay quienes tienen amnesia y no reconocen lo que se ha hecho: Peña Nieto”, *SDPNOTICIAS.COM*, Sección Nacional, Ciudad de México, 10 de marzo, 2017, [<https://www.sdpnoticias.com/nacional/2017/03/10/hay-quienes-tienen-amnesia-y-no-reconocen-lo-que-se-ha-hecho-pena-nieto>], (consultado el 9 de junio de 2017); Rosa Elvira Vargas, “Crítica Peña Nieto a quienes no reconocen los logros sociales de su administración”, periódico *La Jornada*, sección Política, Ciudad de México, 11 de marzo, 2017, p. 8.

¹⁰⁰ “¡Lo bueno casi no se cuenta, pero cuenta mucho!”, periódico *La Jornada*, Campaña de publicidad, Ciudad de México, 20 de agosto, 2016.

comunicativas superiores. De lo contrario, los ciudadanos sólo estarían festejando el “país hollywoodense” que dibuja la propaganda gubernamental, sin conocer el “México real” donde vivimos cotidianamente las mayorías sociales y cuya crudeza, que se incrementa de forma contundente, no puede engañarnos, por más torrentes de publicidad gubernamental “rosa” habitualmente difundida para negarlo.

¿QUÉ HACER?

Frente al desigual panorama comunicativo que se estableció en los primeros tres años de aplicación de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión en el país, el Estado debe entender que su función histórica central como cabeza social no es sólo colaborar para establecer las condiciones que el capital necesita para que pueda funcionar en todas sus fases sistémicas (producción, distribución y consumo), sino que fundamentalmente su responsabilidad rectora esencial *es* crear las condiciones estructurales para que toda la sociedad cuente con sistemas de comunicación participativos que le permitan interactuar en el nuevo espacio público mediático para edificar mejores condiciones de equilibrio, justicia y paz social.

México, antes que ser una “región de oportunidades” para que el gran capital realice fácilmente los negocios de los enormes monopolios en la etapa de la globalización y de la nueva fase de acumulación mundial contemporánea, es sobre todo la edificación de un largo proyecto histórico de nación, que tardó más de 200 años en construirse desde la Independencia, la Reforma, la Revolución y la “modernidad”, donde los individuos antes que ser considerados como simples consumidores de productos, mercancías, servicios e “ilusiones posmodernas” para garantizar el lucro sectorial, son ciudadanos con derechos constitucionales fundamentales. Derechos que no puede negarle la vertiginosa “revolución moderna” de las tecno-comunicaciones, sino, al contrario, debe reforzarlos con mayor contundencia para consolidar este largo proceso histórico de construcción civilizatoria.

En este sentido, el Estado debe aceptar que el principal reto comunicativo de la nación por alcanzarse mediante la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión, *no es* tener más consorcios audiovisuales de entretenimiento masivo o selectivo a domicilio de naturaleza “adrenalínica”, “posmodernista”, “espectacular”, “*in*”, novedosos “aparatos de distracción”, etcétera, sino que el verdadero desafío es crear otro proceso de comunicación colectivo abierto, plural e incluyente, el cual permita que la mayoría de la sociedad pueda expresarse en el espacio público mediático para manifestar sus intereses y necesidades de crecimiento y existencia, así como las posibles soluciones respectivas.

Por ello, la sociedad debe exigir al Estado, entre otros, los siguientes catorce aspectos básicos en el terreno de la rectoría estatal, el papel de *Regulador*, la declaración de preponderancia, las garantías comunicativas, la creación de otro prototipo de comunicación, etcétera, para avanzar en la edificación de un nuevo prototipo de comunicación colectiva que permita alcanzar un crecimiento nacional más equilibrado.

En la esfera de la rectoría del Estado:

- 1) Se requiere que el Estado recobre su función rectora en el ámbito de las comunicaciones para garantizar los derechos comunicativos de toda la población y no únicamente los intereses de la expansión del mercado empresarial oligopólico.
- 2) El sector de las telecomunicaciones es estratégico para el diseño de políticas públicas que promuevan la innovación en una industria de punta tecnológica en los rubros más avanzados. Por ello, la reforma en telecomunicaciones no debe tener la connotación neoliberal de reforma estructural, sino que debe concebirse como una estrategia capaz de reformar al Estado-nación su facultad constitucional para intervenir eficazmente en el desarrollo económico y, en general, en las actividades fundamentales para la vida del país. En este sentido, tiene el reto de rescatar sus capacidades para imponerse sobre los poderes fácticos y hacer prevalecer el interés público sobre cualquier interés particular, asumiendo un efectivo papel *regulador* para impedir la existencia de monopolios. Esto permitirá fortalecer al Estado mexicano y sentar las bases para combatir de manera eficaz la desigualdad social y alentar el crecimiento de la economía de la nación.¹⁰¹
- 3) Para que la Industria de Servicios de Telecomunicaciones (ISTC) se convierta en una infraestructura que contribuya verdaderamente al desarrollo de la sociedad, debe ubicarse dentro de la óptica del México moderno que está inmerso en una nueva fase de desarrollo del capitalismo nacional, o capitalismo del conocimiento. Dentro de esta reciente fase de crecimiento sistémico, la industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión desempeñan una función estratégica como infraestructura para la formación de un moderno ciclo interno de conocimiento de inserción internacional en las dinámicas globales de conocimiento, específicamente, para la exportación de los servicios intensivos en conocimiento de esta nueva economía contemporánea.¹⁰²

¹⁰¹ Jesús Ortega Martínez, “Estado y telecomunicaciones”, ob. cit., p. 1.

¹⁰² Sergio Ordóñez Gutiérrez, “¿Basta regular la competencia?”, ob. cit., pp. 28-29.

En el terreno del *Regulador*:

- 4) Es fundamental que la sociedad civil presione para que el Estado consolide un *Órgano Regulador*, garantizando su absoluta independencia, evitando que se le amputen facultades originarias que ya poseía sobre las licitaciones, en los derechos de audiencias y en su autonomía.¹⁰³
- 5) La tarea pendiente que tiene el *regulador* es: “la gestión de competencia efectiva. La política pública en dicho ámbito sectorial se compone de este pilar y sólo a través de su ejecución eficaz, se puede asegurar la materialización de las promesas ofrecidas por la *Reforma* constitucional. Hoy es preferible, por mucho, la presencia de tal *Reforma* ante el escenario pretérito de pasividad e ineficacia regulatoria que existía antaño.”¹⁰⁴
- 6) Es indispensable que el diseño institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) contemple:

herramientas para la creación de nuevos comportamientos en la burocracia que regula a ambos sectores. Burocracia que viene de viejas lógicas y prácticas administrativas centradas en su esencia por una tradicional perspectiva tecnológica y económica, a la que aún no se ha logrado integrar una lógica y práctica administrativa de derechos como lo marca el artículo 1º Constitucional, para reconocer a las personas como sujetos de derechos y no como meros beneficiarios de las acciones de agencias estatales o como agraciados de bienes materiales, es decir, que sus acciones regulatorias afectan a personas titulares de derechos y no a meros usuarios y consumidores a secas. En tanto esta disposición permanezca en la definición de los problemas públicos, sus estrategias y acciones en la política pública seguirán respondiendo a un entorno competitivo, pero no de empoderamiento de la ciudadanía, que no tienen por qué contraponerse, sino todo lo contrario.”¹⁰⁵

En este sentido, actualmente:

¹⁰³ Carla Martínez, “Competencia en telecom no brinda mayor cobertura: experto”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 12 de junio, 2017, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/139421-competencia-en-telecom-no-brinda-mayor-cobertura-experto>], (consultado el 16 de junio de 2017).

¹⁰⁴ Carlos Martínez Velázquez, “Competencia efectiva, tarea pendiente”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5, núm. 27, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, noviembre-diciembre, 2016, p. 27.

¹⁰⁵ Aleida Calleja, “Tres años con el IFT”, ob. cit., p. 27; Aleida Calleja, “Los claroscuros del IFT”, ob. cit., p. 27.

se cuenta con un sector en el que apenas se abre esta perspectiva de derechos en el cuerpo legal; y en consecuencia, es lógico que el aparato burocrático tenga resistencias para los cambios en las nociones conceptuales, como en la transformación de prácticas que durante décadas han mantenido. Por eso, el gran reto del IFT es realizar un cambio de fondo en la hechura de la política para integrar un enfoque sociológico y de derechos humanos que permita que las determinaciones económicas y técnicas no sean un fin en sí mismas, sino operen como medios para lograr la inclusión social y habilitar los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y sociales. Ni el desarrollo económico hasta ahora implementado, ni las tecnologías por sí solas, lo pueden lograr.¹⁰⁶

7) Es imprescindible:

una mayor atención por parte de los partidos políticos, de diversos actores académicos, y de la sociedad civil para observar el desempeño del *regulador* con miras a fortalecer y demandar mecanismos de exigibilidad y participación de una institución que es clave para el desarrollo económico del país, así como también, para materializar el goce de derechos para toda la población, en especial aquellos sectores tradicionalmente excluidos del proceso comunicativo como son los pueblos indígenas, medios comunitarios, entre otras expresiones ciudadanas. En esta última parte, resulta llamativo que los llamados partidos de izquierda hayan tenido en los últimos años poca atención al respecto cuando históricamente ha sido parte de su agenda.¹⁰⁷

En el nivel de la preponderancia:

8) Se requiere que el Ifetel cuente con facultades contundentes y eficaces para poner suficiente orden en el mercado, pues de lo contrario no podrá beneficiar a los grandes grupos de consumidores, sino sólo a las empresas más poderosas del sector. Por ejemplo, aunque América Móvil y Televisa fueron declarados agentes económicos preponderantes y se les impuso una regulación distinta a la del resto de las empresas de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, todavía continúan operando como consorcios preponderantes. Así, por una parte, las filiales de América Móvil seguían controlando el mercado, pues en el cuarto trimestre de 2016, Telmex todavía tenía 63.2% del mercado de telefonía fija y 57.5% en banda ancha fija, mientras que Telcel sumaba 64.9% de las líneas móviles y 71.8% de los usuarios de banda ancha móvil, de acuerdo con cifras del IFT. Por otra parte, Televisa, acaparaba más de 60% de la audien-

¹⁰⁶ Ídem.

¹⁰⁷ Aleida Calleja, “El IFT a tres años de su creación”, ob. cit., p. 23.

cia en televisión abierta y en televisión de paga, siendo declarada con poder sustancial de mercado al concentrar 61% de los suscriptores, pero aun así no se le aplicó ninguna regulación en televisión restringida.¹⁰⁸

En el ámbito de las garantías comunicativas:

- 9) El Estado mexicano debe ser riguroso garante del acceso a la nueva sociedad del conocimiento que introduce la *Cuarta Revolución Industrial*, la cual no sólo debe facilitar una nueva forma de participar en el ciberespacio, sino fortalecer las libertades políticas y democráticas de los ciudadanos.¹⁰⁹
- 10) El gobierno tiene que cumplir con el reconocimiento y ejercicio de los derechos comunicativos que garantiza la Carta Magna y crear un robusto sistema de comunicación de servicio público que permita la participación mayoritaria de la sociedad en la edificación de un nuevo espacio público mediático democrático, plural, multicultural, y que no quede en manos de los tradicionales monopolios comerciales de la difusión colectiva en México, sino de los ciudadanos. Esto significa, que con los enormes recursos narrativos y tecnológicos que ha alcanzado la televisión, deben abordar audiovisualmente la situación de los grandes conflictos de la agenda nacional que impiden el desenvolvimiento del país, y facilitar que los diversos núcleos de la sociedad intervengan planteando múltiples alternativas para resolverlos.
- 11) Es preciso que el *Regulador* implemente diversas estrategias novedosas y creativas de fuerza competitiva para que distintos actores de la sociedad civil puedan incorporarse al universo de la televisión de paga y competir eficazmente.¹¹⁰

En el plano de la construcción de un nuevo modelo de comunicación:

- 12) Se necesita un Estado con capacidad para gestionar el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones basada en la innovación y la diferenciación de los servicios para que puedan participar los ciudadanos. Para ello, es necesario establecer una nueva alianza con la sociedad civil y particularmente con las clases y grupos subalternos con el fin de que desempeñen un papel activo en la producción de contenidos y conocimientos orientados hacia la ruptura del atraso y la cultura conformista, clientelar-patrimonialista y rentista que prevalece en la nación. Esto, para evolucionar hacia la creación de una

¹⁰⁸ Carla Martínez, "Competencia en telecom no brinda mayor cobertura: experto", ob. cit.

¹⁰⁹ Jesús Ortega Martínez, "Estado y telecomunicaciones", ob. cit., p. 1.

¹¹⁰ Carla Martínez, "Convergencia favorece a Televisa y Megacable", ob. cit.

cultura del fomento de la creatividad, la iniciativa, el aprendizaje y la innovación social que permita desarraigar desde la médula el corporativismo y el neoliberalismo.¹¹¹

- 13) Es fundamental que el Estado incremente los porcentajes obligatorios de transmisión de promedios de programación nacional en las estaciones de radio y televisión del país, pues, por ejemplo, los niveles fijados para la difusión de los contenidos nacionales en México pueden llegar hasta 20%, mientras que en países como Colombia alcanzan el 50 por ciento.
- 14) Es básico delimitar con precisión jurídica en la legislación lo que debe comprenderse como “programación nacional”, pues actualmente la normatividad es muy laxa al tipificarla como el “contenido o la programación generada por persona física o moral con financiamiento mayoritario de origen mexicano”.¹¹² Por consiguiente, dentro de tal conceptualización se pueden incluir producciones informativas netamente mercadológicas, propagandísticas o comerciales de empresas privadas o mercantiles que dejan ingresos extras importantes a los concesionarios. Además, según dicha legislación, en la medida en que los concesionarios superen 20% de la difusión de “programación nacional”, éstos podrían incrementar el tiempo extra destinado a transmitir publicidad, con lo que obtendrían más ganancias.

La ausencia de tales directrices reforzó el modelo de comunicación dominante previamente existente y contradujo el espíritu de apertura y pluralidad que fundamentó a la producción nacional. De esta forma, no se cumplió con el espíritu superior de la *Reforma* que fue impulsar la producción alternativa de comunicación endógena para beneficiar a la sociedad y no tanto a los poderosos consorcios de las industrias culturales. Frente a esta realidad, fue preocupante que la defensa del porcentaje de contenido nacional transmitido en relación con la experiencia internacional y la forma de cómo interpretarlo, haya sido tan débil, ambigua y reducida por parte de los sectores de oposición.

De lo contrario, de no ejecutarse tales perspectivas de cambio en las próximas décadas tendremos un país sumido en un remolino de mayor inseguridad, pobreza, desempleo, impunidad, marginación, violencia, corrupción, abuso, cinismo, crisis partidista, simulación gubernamental, debilidad democrática, autoritarismo, desconfianza institucional, frustración social, descomposición colectiva, etcétera, y, paralelamente, recibiremos virtualmente en nuestros hogares un prototipo digital de

¹¹¹ Sergio Ordóñez Gutiérrez, “¿Basta regular la competencia?”, ob. cit., p. 31.

¹¹² “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, ob. cit., p. 155.

televisión y radio “posmodernos” que transmitirá una visión espectacular de la vida, donde “¡Todo está bien!”, “¡Somos un país que progresa!”, “¡Todo se mueve hacia adelante!”, “¡Estamos rodeados de buenas noticias...!”, “¡Contamos con los modelos de comunicación más avanzados del mundo!”, “¡Ya llegamos a la *Cuarta Revolución Industrial!*”, “¡México es un país feliz!”... Este modelo esquizofrénico de difusión colectiva contribuirá a inyectar ingredientes muy inflamables para la explosión social en las próximas décadas, pues no encarará las causas que dan vida a los conflictos sociales, más bien los oculta con “fantasías modernizadoras” que reventarán cuando la cruda realidad ya no pueda ser “maquillada” en el futuro con la mercadotecnia propagandística que realiza la gobernabilidad de la vieja clase política.

En esto la gran importancia de que la academia, la sociedad civil y las escuelas de comunicación organizadas demanden al Estado el ejercicio riguroso del modelo de comunicación de *servicio público* como eje fundamental de instrumentación de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión, reconocida por la Carta Magna, que respalda el ejercicio de las garantías comunicativas básicas para construir otro modelo de comunicación que nos permita ser auténticamente ciudadanos en la segunda década del siglo XXI. De otra forma, sólo permaneceremos como espectadores de la consolidación del nuevo “capitalismo informacional de compadres” y de la voraz “modernidad” globalizada que impulsan los inmensos consorcios privados de la comunicación comercial en la República, abortándose la creación de la *sociedad de la comunicación*, que es el gran desafío elemental de México en el tercer milenio.

BIBLIOGRAFÍA

Libros, revistas y documentos

- “Advierten omisión oficial en protección a audiencias”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana del Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, México, 2 de noviembre de 2016, [<http://www.amedi.org.mx/advierten-omision-oficial-en-proteccion-a-audiencias/>], (consultado el 3 de noviembre de 2016).
- “Constitución Política Mexicana”, Cámara de Diputados-LXIII Legislatura, H. Congreso de la Unión, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de enero, 2016.
- “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, núm. 13, tomo DCCXXX, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado

Mexicano, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, 14 de julio, 2014, [http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014&print=true].

“El IFT aprueba las primeras dos concesiones de uso social indígena para prestar el servicio de radiodifusión sonora”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 15 de julio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-aprueba-las-primeras-dos-concesiones-de-uso-social-indigena-para-prestar-el-servicio-de>], (consultado el 22 de agosto de 2016).

“El IFT autoriza la primera concesión de uso social indígena para prestar servicios de telecomunicaciones”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 5 de julio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-autoriza-la-primer-concesion-de-uso-social-indigena-para-prestar-servicios-de>], (consultado el 23 de agosto de 2016).

“El IFT otorga a la UNAM una concesión para prestar el servicio de televisión digital de uso público”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 14 de agosto, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-otorga-la-unam-una-concesion-para-prestar-el-servicio-de-television-digital-de-uso-publico>], (consultado el 23 de agosto de 2016).

“El IFT otorga cuatro concesiones de uso social comunitario para prestar el servicio de radiodifusión sonora”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 21 de julio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-otorga-cuatro-concesiones-de-uso-social-comunitario-para-prestar-el-servicio-de-radiodifusion>], (consultado el 21 de agosto de 2016).

“El pleno del IFT resuelve otorgar concesiones para uso social comunitario”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 21 de junio, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-resuelve-otorgar-concesiones-para-uso-social-comunitario-comunicado-682016>], (consultado el 19 de agosto de 2016).

“El Pleno del IFT resuelve sobre la determinación de la existencia de un agente económico con poder sustancial en el mercado de tv de paga”, Comunicado, núm. 82/2015, Departamento de Prensa, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), México, 2 de octubre, 2015, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-resuelve-sobre-la-determinacion-de-la-existencia-de-un-agente-economico-con-poder>], (consultado el 12 de mayo de 2016).

- “Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Departamento de Estudios Especiales, Ciudad de México, julio, 2016.
- “Hubo *moches* en repartición de televisores por apagón digital: wsj”, *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, 29 de septiembre, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/~mediacom/index.php/radiodifusion/television/item/119296-hubo-%E2%80%9Cmoches%E2%80%9D-en-repartici%C3%B3n-de-televisores-por-apag%C3%B3n-digital-wsj>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).
- “Infraestructura de Radio y Televisión. Estaciones autorizadas al 31 de marzo de 2016”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), sección Estadísticas, Infraestructura de Radiodifusión, Gobierno de México, Ciudad de México, 31 de marzo, 2016, [<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/cuadroestadisticodedistribuciondeestacionesmarzo2016.pdf>], (consultado el 21 de agosto de 2016).
- “Las telecomunicaciones a tres años de la Reforma Constitucional en México”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, México, junio, 2016.
- “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, *Gaceta Parlamentaria*, año xvii, núm. 4060-II, Año XVII, Cámara de Diputados-LXII Legislatura, Palacio Legislativo de San Lázaro, H. Congreso de la Unión, México, 8 de julio, 2014.
- “Leyes de telecom, aprobadas en el Senado con preponderancia por sector”, *CNN-México*, México, 5 de julio, 2014, [<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/04/debate-de-leyes-de-telecom-en-pleno-del-senado>], (consultado el 7 de julio de 2014).
- “Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos”, *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, 4 de noviembre, 2015, [www.dof.gob.mx].
- “Lineamientos generales sobre los derechos de las audiencias”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno Federal Mexicano, México, agosto, 2015.
- “Los precios de los servicios de comunicaciones bajaron 13.03% en el último año”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 11 de agosto, 2016, p. 1, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/los-precios-de-los-servicios-de-comunicaciones-bajaron-1303-en-el-ultimo-ano-comunicado-872016>], (consultado el 22 de agosto de 2016).
- “México es el país con mayor crecimiento en penetración de banda ancha móvil de los países miembros de la OCDE”, Instituto Federal de Telecomunicaciones

- (Ifetel), Gobierno de México, Ciudad de México, 21 de agosto, 2016, [<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/mexico-es-el-pais-con-mayor-crecimiento-en-penetracion-de-banda-ancha-movil-de-los-paises-miembros>], (consultado el 23 de agosto de 2016).
- “México, segundo lugar en ingresos por televisión de paga: OTI”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, Ciudad de México, año xvii, núm. 200, 12 de octubre, 2016, [<http://www.revistazocalo.com.mx/45-zocalo/11510-mexico-segundo-lugar-en-ingresos-por-television-de-paga-oti.html>], (consultado el 2 de noviembre de 2016).
- “Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones a publicar los lineamientos generales sobre los derechos de las audiencias”, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, LXIII Legislatura, segundo año de ejercicio, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, Senado de la República, H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, 6 de octubre, 2016, [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2016-10-13-1/assets/documentos/PA_PAN_Elizondo_otros_Derecho_Audiencias.pdf], (consultado el 4 de noviembre de 2016).
- “Reforma de telecomunicaciones aprobada con 33 innovaciones”, *Dinero en imagen*, México, 30 de abril, 2013, [<http://www.dineroenimagen.com/2013-05-01/19578>].
- Calleja, Aleida, “El IFT a tres años de su creación”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5, núm. 27, editado por Demócratas de Izquierda, S. C, Ciudad de México, noviembre-diciembre, 2016.
- Calleja, Aleida, “EL IFT claudicó ante Televisa”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xv, núm. 189, México, noviembre, 2015, [www.zocalo.com.mx].
- Calleja, Aleida, “Los claroscuros del IFT”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 200, Ciudad de México, octubre, 2016, p. 27, [www.revistazocalo.com.mx].
- Calleja, Aleida, “Tigre comió gatito o de cómo el IFT claudicó a su facultad regulatoria”, *Rompeviento. Televisión por internet*, México, 8 de octubre, 2015, [<http://rompeviento.tv/?p=3699>], (consultado el 11 de septiembre de 2016).
- Calleja Aleida, “Tres años con el IFT”, *La Silla Rota, Mediatelecom*, Ciudad de México, 13 de septiembre, 2016, p. 27, [http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/organismos/item/117850-tres-a%C3%B1os-con-el-ift?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 24 de septiembre de 2016).
- Calleja, Aleida, “Nueva cadena de televisión, ¿más pluralismo?”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 201, Ciudad de México, noviembre, 2016.

- Cantú, Jesús, “El IFT, protector de Televisa”, revista *Proceso*, núm. 2032, Semanario de Información y Análisis, Ciudad de México, 10 de octubre, 2015.
- Corral Jurado, Javier, “Telecom: golpe a la Constitución”, *Unidos Por México*, Partido Acción Nacional (PAN), México, 6 de julio, 2014, [http://www.pan.senado.gob.mx/2014/07/telecom-golpe-a-la-constitucion/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=telecom-golpe-a-la-constitucion], (consultado el 8 de julio de 2014).
- Cueva, Álvaro, “No estoy de acuerdo”, revista *Telemundo*, primera revista especializada para profesionales del cine, el video y la televisión, núm. 143, México, junio-julio, 2015.
- Echauri, Guillermo, “Estrategia digital nacional: los cuestionamientos a mitad del sexenio”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVI, núm. 198, México, agosto, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier y Alma Rosa Alva de la Selva, “La reforma jurídica de la comunicación social y el Estado fallido en México”, *Revista Derecho a Comunicar*, núm. 1, Revista Científica, Asociación Mexicana de Derecho a la Comunicación (AMEDI), México, enero-abril, 2011, [<http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num1/numero1.pdf>].
- Esteinou Madrid, Javier, “¿Qué hacer con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPREM)?”, revista *El Cotidiano, Revista de la Realidad Mexicana Actual*, núm. 195, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Azcapotzalco, México, enero-febrero, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier, “El boicot al derecho de réplica por el Estado mexicano”, *Revista Mexicana de Opinión Pública (RMOP)*, núm. 21, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, Ciudad de México, julio-diciembre, 2016, [<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/search/authors/view?firstName=Javier&middleName=&lastName=Esteinou%20Madrid&affiliation=Universidad%20Aut%C3%B3noma%20Metropolitana&country=MX>].
- Esteinou Madrid, Javier, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (primera de cuatro partes) revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVI, núm. 191, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, enero, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (segunda de cuatro partes) revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVI, núm. 192, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, febrero, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (tercera de cuatro partes), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVI, núm. 193, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, marzo, 2016.

- Esteinou Madrid, Javier, “La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-Cero en México”, (cuarta y última parte), revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVI, núm. 194, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier, “Las nuevas cadenas audiovisuales y la construcción de la cultura política en México”, *Revista Mexicana de Cultura Política*, vol. 8, Nueva Alianza, Primer Semestre, México, 6 de marzo, 2016.
- Esteinou Madrid, Javier, “Los medios de comunicación de Estado dentro de la Reforma Constitucional de Telecomunicaciones en México”, en Blanca Chong (coord.), *Perspectivas de la comunicación en 2015. A 22 años de investigación en el Coneicc*, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), México, septiembre, 2015.
- Fuentes, Víctor, “Sufren revés radios comunitarias”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 22 de septiembre, 2016, [<http://www.amedi.org.mx/sufren-reves-radios-comunitarias/>], (consultado el 26 de septiembre de 2016).
- Guadarrama, José de Jesús, “El reto de las telecomunicaciones a tres años de su reforma”, *Dinero en Imagen*, México, 14 de junio, 2016, [<http://www.dineroenimagen.com/2016-06-14/74301>], (consultado el 17 de agosto de 2016).
- Hernández de Lago, Adriana, “Las telecomunicaciones clave en 2017: las novedades”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año XVII, núm. 203, Ciudad de México, enero, 2017.
- Lay Arellano, Israel Tonatiuh, “Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012”, *Sistema de la Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (udgVirtual)*, Prometeo Editores, Guadalajara, 2012.
- López Ortiz, Heriberto, “Reforma en telecomunicaciones: resultados y hechos”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5, núm. 27, noviembre-diciembre, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, 2016.
- Majluf, Pablo, “Las dos nuevas cadenas de tv: más de lo mismo, pero mejor”, *Forbes México*, 19 de marzo, 2015, [<http://www.forbes.com.mx/las-dos-nuevas-cadenas-de-tv-mas-de-lo-mismo-pero-mejor/>], (consultado el 20 de marzo de 2015).
- Martínez, Carla, “AMEDI: no debe privilegiarse a empresa con retraso licitatorio”, *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 22 de agosto, 2016, [<http://www.amedi.org.mx/amedi-no-debe-privilegiarse-a-empresa-con-retraso-licitatorio/>], (consultado el 23 de agosto de 2016).
- Martínez Velázquez, Carlos, “Competencia efectiva, tarea pendiente”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5,

- núm. 27, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, noviembre-diciembre, 2016, p. 27.
- Negrete, Jorge Fernando y Jorge Bravo, “Senado y televisoras sincronizan intereses al posponer ‘apagón analógico’”, *Mediatelecom*, sección Telecomunicaciones, México, 22 de octubre, 2015, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/colaboradores/item/94659-senado-y-televisoras-sincronizan-intereses-al-posponer-apag%C3%B3n-anal%C3%B3gico>], (consultado el 1º de enero de 2016).
- Ordóñez Gutiérrez, Sergio, “¿Basta regular la competencia?”, revista *El punto sobre la i*, “A tres años de la reforma en telecomunicaciones”, año 5, núm. 27, noviembre-diciembre, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, 2016.
- Orozco, Guillermo y Franco Darwin, “Imagen televisión, más de lo mismo”, revista *Zócalo*, Comunicación, Política y Sociedad, año xvii, núm. 203, Ciudad de México, enero, 2017.
- Ortega Martínez, Jesús, “Estado y telecomunicaciones”, revista *El punto sobre la i*, año 5, núm. 27, noviembre-diciembre, editado por Demócratas de Izquierda, S. C., Ciudad de México, 2016.
- Peña Nieto, Enrique, “Buenas noticias que derivan de las Reformas”, Portal de la Presidencia de la República [blog], Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de agosto, 2016, [<http://www.gob.mx/presidencia/articulos/buenas-noticias-que-derivando-de-las-reformas-impulsadas?idiom=es>], (consultado el 21 de agosto de 2016).
- Peña Nieto, Enrique, “Es importante rescatar las buenas noticias, que impactan positivamente la vida cotidiana de las familias mexicanas: Enrique Peña Nieto”, Portal de la Presidencia de la República [blog], Gobierno de México, Ciudad de México, 16 de agosto, 2016, [<http://www.gob.mx/presidencia/prensa/es-importante-rescatar-las-buenas-noticias-que-impactan-positivamente-la-vida-cotidiana-de-las-familias-mexicanas-enrique-pena-nieto>], (consultado el 21 de agosto de 2016).
- Rodríguez Aceves, Nora, “La Constitución, al contentillo de una televisoras”, revista *Siempre*, núm. 3256, Fundación Pagés Llergo, México, 8 de noviembre, 2015.
- Sosa Plata, Gabriel, “Otra vez, castigo a radio y tv públicas”, portal *Sin Embargo*, Ciudad de México, 13 de septiembre, 2016, [http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/medios-publicos/item/117852-otra-vez,-castigo-a-radio-y-tv-p%C3%BAblicas?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 26 de septiembre de 2016).

- Torres, Mauricio, “Leyes de telecom, aprobadas en el Senado con preponderancia por sector”, *CNNMéxico*, México, 5 de julio, 2014, [<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/04/debate-de-leyes-de-telecom-en-pleno-del-senado>], (consultado el 7 de julio de 2014)
- Vázquez, Rubén, “Presupuesto 2017: en riesgo la inclusión tecnológica del país”, revista *Forbes México*, Ciudad de México 19 de septiembre, 2016, [<http://www.forbes.com.mx/presupuesto-2017-riesgo-la-inclusion-tecnologica-del-pais/#gs.=u7SyOU>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).
- Villamil, Jenaro, “Bajan 13% servicios de telefonía, pero 61% considera cara la TV de paga”, revista *Proceso*, núm. 2076, sección Economía, Ciudad de México, 11 de agosto, 2016, [<http://www.proceso.com.mx/450652/bajan-13-servicios-telefonía-61-considera-cara-la-tv-paga>], (consultado el 17 de agosto de 2016).
- Villamil, Jenaro, “Televisión Digital Terrestre: ineficacia y corrupción”, revista *Proceso*, núm. 2883, Ciudad de México, 2 de octubre, 2016, [<http://media-telecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119485-televisi%C3%B3n-digital-terrestre-ineficacia-y-corrupci%C3%B3n>], (consultado el 2 de noviembre de 2016).

Hemerografía

- “¡Lo bueno casi no se cuenta, pero cuenta mucho!”, periódico *La Jornada*, Campaña de publicidad, Ciudad de México, 20 de agosto, 2016.
- “Aprueban facilito”, periódico *Reforma*, sección Nacional, México, 5 de julio, 2014.
- “Avalan diputados leyes secundarias”, periódico *La Jornada*, México, 9 de julio, 2014.
- “Censura Peña Nieto a los que inundan con malas noticias”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 17 de agosto, 2016.
- “Hay quienes tienen amnesia y no reconocen lo que se ha hecho: Peña Nieto”, *SDPNOTICIAS.COM*, sección Nacional, Ciudad de México, 10 de marzo, 2017, [<https://www.sdpnoticias.com/nacional/2017/03/10/hay-quienes-tienen-amnesia-y-no-reconocen-lo-que-se-ha-hecho-pena-nieto>], (consultado el 9 de junio de 2017).
- “El 42% de mexicanos, sin acceso a banda ancha: siu”, periódico *Crónica de Hoy y Notimex*, Ciudad de México, 20 de octubre de 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/banda-ancha/item/121345-el-42-de-mexicanos,-sin-acceso-a-banda-ancha-siu>], (consultado el 2 de noviembre de 2016).
- “México, segundo país con más ingresos en TV de paga en Iberoamérica en 1T16”, periódico *El Financiero*, Ciudad de México, 11 de octubre, 2016, [<http://www>].

elfinanciero.com.mx/empresas/mexico-segundo-pais-con-mas-ingresos-entv-de-paga-en-iberoamerica-en-1t16.html], (consultado el 14 de octubre de 2016).

- “Pobres siguen desconectados, aun con la festejada reforma en telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, México, 30 de octubre, 2016.
- “Priistas no entienden la legislación: Corral”, periódico *La Jornada*, sección Política, México, 6 de julio, 2014.
- “Radios comunitarias no reciben los fondos federales que les asignan la ley”, periódico *La Jornada*, sección Política, Ciudad de México, 9 de diciembre, 2016.
- “Sin modificaciones, diputados avalan leyes de telecom”, periódico *El Universal.com.mx*, sección Nacional, México, 9 de julio, 2014.
- “Sociedad civil al rescate”, periódico *El Universal*, México, 7 de marzo, 2003.
- “La impunidad en México”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), México, 26 de febrero, 2003.
- Álvarez, Clara Luz, “Comunitarias, ¿discriminación constitucional?”, periódico *Reforma*, Ciudad de México, 31 de agosto, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/116557-comunitarias,-%C2%BFdiscriminaci%C3%B3n-constitucional>], (consultado el 3 de septiembre de 2016).
- Arias, Adrián, “Atiende Profeco más de 20 mil quejas de servicios de telecom”, periódico *La Crónica de Hoy*, Ciudad de México, 31 de agosto, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/organismos/item/116589-atiende-profeco-m%C3%A1s-de-20-mil-quejas-de-servicios-de-telecom>], (consultado el 2 de septiembre de 2016).
- Arias, Adrián, “México, segundo lugar en generación de ingresos en telecomunicaciones: OTI”, periódico *Crónica*, Ciudad de México, 2 de noviembre, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/993151.html>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).
- Arias, Adrián, “Sector de telecom crece 8.4% y supera PIB nacional: Ifetel”, periódico *La Crónica del Hoy*, México, 26 de agosto, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/finanzas/negocios/item/116197-sector-de-telecom-crece-8-4-y-supera-pib-nacional-ifetel?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=a08bcf93ac-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-a08bcf93ac-32587965], (consultado el 1° de septiembre de 2016).
- Arias, Adrián, “Trabaja SCT en reemplazo de satélite Centenario”, periódico *Crónica*, Ciudad de México, 19 de mayo, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/961732.html>], (consultado el 8 de noviembre de 2016).

- Becerril, Andrea, “Dejar pesimismo y optar por la *buena vibra*, demanda Peña Nieto”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 12 de noviembre, 2016.
- Castañares, Isabel, “Reduciría 84.1% presupuesto para ‘México Conectado’ en 2017”, periódico *El Financiero*, sección Empresas, Ciudad de México, 9 de septiembre, 2016, [<http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/reduciria-84-presupuesto-para-mexico-conectado-en-2017.html>], (consultado el 10 de septiembre de 2016).
- Celis, Darío, “La Red hace agua”, periódico *Excélsior*, Ciudad de México, 14 de septiembre, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/banda-ancha/item/117985-la-red-hace-agua?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 25 de septiembre de 2016).
- Garduño, Roberto y Enrique Méndez, “Perdidas, 400 mil pantallas de la transición digital: Auditoría”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 14 de abril, 2016.
- González, Alejandro, “Ignora 64% velocidad del servicio de internet”, periódico *Reforma*, Ciudad de México, 2 de noviembre, 2016, [<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=975947&md5=7cef6379794ab7d0fc22444ca95886a2&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&po=4>], (consultado el 3 de noviembre de 2016).
- Guerrero, Vania, “Dejan intactos temas polémicos”, periódico *Reforma*, sección Nacional, México, 6 de julio, 2013.
- Islas, Octavio, “¿México conectado?”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 9 de septiembre, 2016, [<http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/octavio-islas/techbit/2016/09/9/mexico-conectado>], (consultado el 9 de septiembre de 2016).
- Lucas, Nicolás, “Retrasos en la Red Compartida restan oportunidades al 2.5 GHz”, periódico *El Economista*, sección Tecnología, Ciudad de México, 27 de julio, 2016, [<http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/07/27/retrasos-red-compartida-restan-oportunidades-25-ghz>], (consultado el 20 de agosto de 2016).
- Martínez, Carla, “Competencia en telecom no brinda mayor cobertura: experto”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 12 de junio, 2017, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/139421-competencia-en-telecom-no-brinda-mayor-cobertura-experto>], (consultado el 16 de junio de 2017).
- Martínez, Carla, “Convergencia favorece a Televisa y Megacable”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 5 de agosto, 2016.
- Martínez, Carla, “Pese a avance en telecom, 40 millones sin cobertura”, periódico *El Universal*, Ciudad de México, 1º de septiembre, 2016, [<http://www.eluniversal.com>].

- com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/09/1/pese-avance-en-telecom-40-millones-sin-cobertura], (consultado el 2 de septiembre de 2016).
- Mejía Barquera, Fernando, “Peña: tijera para radio y tv culturales”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 15 de septiembre, 2016, [http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/radio/item/118033-pe%C3%B1a-tijera-para-radio-y-tv-culturales?utm_source=Mediatelecom+list&utm_campaign=038ebdc061-M_xico_25_de_febrero_de_20162_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_482a842d2e-038ebdc061-32587965], (consultado el 25 de septiembre de 2016).
- Méndez, Enrique y Garduño, Roberto, “Sólo seis concesiones para estaciones de radio indígena han sido otorgadas en este sexenio”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 1º de julio, 2016.
- Mendieta, Susana, “Nuevo satélite, hasta el próximo sexenio”, periódico *Milenio*, sección Negocios, Ciudad de México, 24 de junio, 2014.
- Mendieta, Susana, “59 de cada 100 hogares tiene tv de paga”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 13 de octubre, 2016, [<http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/tv-de-paga/item/120633-59-de-cada-100-hogares-tiene-tv-de-paga>], (consultado el 16 de octubre de 2016).
- Miranda, Juan Carlos, “TV por cable y satelital, el principal negocio de las telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 18 de diciembre, 2016.
- Negrete, Jorge Fernando, “El universo digital: evolución constante, cambios permanentes”, periódico *Reforma*, sección Opinión, México, 27 de junio, 2016.
- Orozco, Javier, “La SCT no puede dejar dudas”, periódico *Milenio*, Ciudad de México, 3 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/televisión/item/119513-la-sct-no-puede-dejar-dudas>], (consultado el 3 de noviembre de 2016).
- Pérez, Matilde, “Radio comunitaria por Internet logra que menores revaloren su identidad zapoteca”, periódico *La Jornada*, sección Sociedad, Ciudad de México, 2 de septiembre, 2016.
- Posada García, Miriam, “Atrasan un año licitación de la banda de 2.5 gigahercios”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 20 de agosto, 2016.
- Posada García, Miriam, “Bajan 13.03% las tarifas de servicios de telecomunicaciones; seguirá la reducción”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 12 de agosto, 2016.
- Posada García, Miriam, “En telecomunicaciones, la mitad de usuarios no conocen los servicios por los que pagan”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 10 de octubre, 2016.

- Posada García, Miriam, “Entregó Boeing el Sistema Satelital *Mexsat* que ya será operado por mexicanos”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 26 de agosto, 2016.
- Posada García, Miriam, “Ifetel prorroga el título de concesión de Telmex por 30 años, desde 2026”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 9 de diciembre, 2016.
- Posada García, Miriam, “Radiodifusión y telecomunicación representan 3.4% del PIB del país”, periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 13 de octubre, 2016.
- Posada García, Miriam, “Telecomunicaciones seguirán rentables”, periódico *La Jornada*, sección Economía, Ciudad de México, 8 de diciembre, 2016.
- Posada García, Miriam, “Confía SCT en pronto aval de legislación secundaria en telecomunicaciones”, periódico *La Jornada*, México, 24 de marzo, 2014.
- Trejo Delarbre, Raúl, “Telecoms: más para el que ya tiene mucho”, periódico *Crónica*, columna Sociedad y Poder, Ciudad de México, 5 de diciembre, 2016, [<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/999134.html>], (consultado el 12 de diciembre de 2016).
- Vargas, Rosa Elvira, “Critica Peña Nieto a quienes no reconocen los logros sociales de su administración”, periódico *La Jornada*, sección Política, Ciudad de México, 11 de marzo, 2017.
- Yuste, José, “Ruiz Esparza: si wsj tiene pruebas, que las diga”, periódico *Excélsior*, Ciudad de México, 3 de octubre, 2016, [<http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119514-ruiz-esparza-si%20wsj%20tiene-pruebas,-que-las-diga>], (consultado el 4 de noviembre de 2016).

Reformas estructurales y proyecto de nación, número 73 de la colección Teoría y Análisis de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, se terminó de imprimir en febrero de 2019, la edición y producción estuvo al cuidado de Logos Editores. José Vasconcelos, 249-302, col. San Miguel Chapultepec, 11850, Ciudad de México, tel. 55.16.35.75, logos.editores@gmail.com. La edición consta de 500 ejemplares más sobrantes para reposición